

Nro. 27.635 - 114/23
Paraná, viernes 23 de junio de 2023
Edición de 49 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS****LEY Nº 11088**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY :

Art. 1º – Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Arroyo Corralito, Distrito Antonio Tomás, del Departamento Paraná de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: por eje de camino público -en partes cerrado- desde el vértice 1 (31°26'16.53" S; 60°03'07.46" O) hasta el vértice 2 (31°26'26.84" S; 60°01'55.33" O). Luego, continúa por eje de camino público -cerrado- desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (31°25'53.76" S; 60°01'48.81" O), donde intersecta con camino público -abierto- o Por este, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (31°25'59.11" S; 60°01'11.48" O) y por límite Oeste del Plano de Mensura N° 33441, desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (31°25'41.65" S; 60°01'08.30" O). Luego, por recta coincidente con el límite Norte de los Planos de Mensura N°s 33441, 12092, 148510, 167368 y 167369, desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (31°26'18.33" S; 59°57'28.90" O). Continúa por límites parcelarios mediante seis rectas: la primera desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31°26'32.62" S; 59°57'31.95" O), luego, por límite Sur del Plano de Mensura N° 176694 desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (31°26'36.59" S; 59°57'3.61" O); la tercera, desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (31°25'58.60" S; 59°56'56.61" O); la cuarta, por límite Norte del Plano de Mensura N° 432 desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (31°26'15.38" S; 59°55'08.61" O); la quinta, desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (31°26'08.83" S; 59°55'07.27" O) y la última, coincidente con el límite Norte del Plano de Mensura N° 67056 desde el vértice 11 hasta intersectar el eje de la Ruta Nacional N° 12 en el vértice 12 (31°26'20.69" S; 59°53'46.88" O). Luego, por el eje de esta ruta desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (31°25'04.00" S; 59°53'29.98" O). Continúa por límite parcelario -coincidente con el límite Sur de los Planos de Mensura N°s 220363 y 220364- desde el vértice 13 hasta el vértice 14 (31°25'01.39" S; 59°53'48.15" O); luego, desde este último hasta el vértice 15 (31°24'03.68" S; 59°53'36.67" O) por límite parcelario coincidente con los límites Oeste de los Planos de Mensura N°s 220364, 220363, 184450 y 100432. Finalmente, por límite Norte de los Planos de Mensura N°s 100432 y 39090, desde el vértice 15 hasta el cauce del Arroyo Hernandarias en el vértice 16 (31°24'06.26" S; 59°53'16.70" O). Todos lindando con la jurisdicción de Antonio Tomás.

ESTE: por el cauce del Arroyo Hernandarias, desde el vértice 16 hasta el vértice 17 (31°29'39.48" S; 59°51'31.15" O), donde intersecta el costado Norte del Acceso a Hasenkamp y continúa por el mismo, desde el vértice 17 -por límite Sur de los Planos de Mensura N°s 211261 y 201159- hasta el vértice 18 (31°29'11.41" S; 59°54'24.45" O). Desde este punto, por el costado Oeste de la Ruta Nacional N° 12 Y luego por límites parcelarios (coincidentes con el límite Este de los Planos de Mensura N°s 31472 y 11119) hasta el vértice 19 (31°31'57.73" S; 59°54'59.01" O); continúa por límite Norte del Plano de Mensura N° 105438 hasta el vértice 20 (31°31'57.92" S; 59°54'57.77" O). Todos estos límites descriptos lindan con el ejido de Hasenkamp. Desde el vértice 20, por recta al rumbo S 10°10' O de 1204,39m coincidente con el límite Oeste de los Planos de Mensura N°s 12098 y 12270; luego recta coincidente con el límite Norte del Plano de Mensura N° 106496 al rumbo N 78°29' O de 653,09m y recta coincidente con el límite Noreste del Plano de Mensura N° 22254 al rumbo N 10°11' E de 325,46m. Continúa por recta al rumbo N 79°58' O de 840,54m correspondiente al límite Norte de los Planos de Mensura N°s 22254 y 22255; y recta al rumbo N 10°36' E de 103,55m hasta llegar al vértice 21 (31°32'13.55" S; 59°55'58.45" O). Luego, por límite Norte del Plano de Mensura N° 40548 desde el vértice 21 hasta intersectar el eje de la Ruta Nacional N° 12 en el vértice 22 (31°32'09.54" S; 59°56'21.53" O). Sigue por eje de esta ruta, desde el vértice 22 hasta el vértice 23 (31°33'46.52" S; 59°57'21.21" O), y luego por recta coincidente con ochava entre rutas, desde el vértice 23

hasta el vértice 24 (31°33'59.80" S; 59°57'12.64" O), sito en el eje de la Ruta Nacional N° 127. Continúa por eje de esta ruta desde el vértice 24 hasta el vértice 25 (31°34'01.30" S; 59°57'03.27" O), y desde este punto, por límite parcelario hasta el vértice 26 (31°34'30.42" S; 59°57'10.16" O). Todos estos lindando con el ejido de El Pingo.

SUR: por línea divisoria del Distrito Tala con el Distrito Antonio Tomás, desde el vértice 26 hasta el vértice 27 (31°33'56.49" S; 60°00'50.38" O), lindando con el Distrito Tala y el límite Norte de la Comuna de Aldea Santa María. Luego, por límite de distritos, desde el vértice 27 hasta el vértice 28 (31°33'45.15" S; 60°02'01.53" O), lindando con el ejido de Cerrito.

OESTE: por seis rectas que van por el eje de caminos públicos. La primera, desde el vértice 28 hasta el vértice 29 (31°32'38.74" S; 60°01'48.63" O); la segunda, desde el vértice 29 hasta el vértice 30 (31°32'32.63" S; 60°02'27.33" O); la tercera desde el vértice 30 hasta el vértice 31 (31°31'27.31" S; 60°02'14.53" O); la cuarta desde el vértice 31 hasta el vértice 32 (31°31'22.46" S; 60°02'52.77" O), la quinta desde el vértice 32 hasta el vértice 33 (31°30'49.60" S; 60°02'46.92" O), y la sexta, desde el vértice 33 hasta el vértice 34 (31°30'49.03" S; 60°02'51.28" O), intersección con el eje de la ex Ruta Provincial N° 8. Todas lindando con el ejido de Cerrito. Luego, por el eje de la ex Ruta Provincial N° 8 en tres tramos: el primero, desde el vértice 34 hasta el vértice 35 (31°30'27.87" S; 60°02'45.21" O), lindando con la Comuna de Puerto Curtiembre; el segundo, desde el vértice 35 hasta el vértice 36 (31°26'17.75" S; 60°03'07.69" O), lindando con el ejido de Pueblo Brugo y; finalmente, el tercero, desde el vértice 36 hasta el vértice 1, lindando con la jurisdicción de Antonio Tomás.-

Art. 2° – Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2023

Silvia del Carmen Moreno

Vicepresidenta 1° Cámara Diputados

a/c Presidencia

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

Daniel Olano

Vicepresidente 1° Cámara Senadores

a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de junio de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de junio de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11088. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 11089

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° – Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Betbeder, Distritos Algarrobitos y Montoya, del Departamento Nogoyá, de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: por límite parcelario coincidente con el límite Suroeste de los Planos de Mensura N°s 09-3001 y 09-3002, iniciando en el vértice 1 (32°17'40.47" S; 59°54'59.39" O) hasta llegar al vértice 2 (32°18'11.57" S; 59°53'13.94" O). Luego, por el lado Sur de un camino público desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (32°18'11.28" S; 59°52'36.03" O). Desde este último, retoma por límite parcelario coincidente con el límite Sur del Plano de Mensura N° 09-29553, por medio de las siguientes rectas: la primera al rumbo N-88°59'-E de 717,22 metros, la siguiente al rumbo S-26°05'-O de 88,00 metros y, la última, al rumbo N-89°31'-E de 1737,00 metros hasta el cauce del Arroyo Costa del Monte, en el vértice 4 (32°18'12.99" S; 59°51'03.64" O). Por el cauce de este arroyo, desde el

vértice 4 en dirección Suroeste hasta el vértice 5 (32°20'09.74" S; 59°52'39.00" O), intersección con eje de camino público. Finalmente, por eje de este camino hasta intersectar la delimitación del ejido de Nogoyá en el vértice 6 (32°20'21.92" S; 59°51'33.80" O). Este límite norte linda, en su totalidad, con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Algarrobitos.

ESTE: por recta única al rumbo S-10°30'-O, coincidente con el límite Oeste del ejido de Nogoyá, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (32°24'42.30" S; 59°52'25.69" O), lindando con el Municipio de Nogoyá.

SUR: linda en toda su extensión con la Comuna de Febre, Desde el vértice 7, por límite coincidente con límite Norte del Plano de Mensura N° 09-22786 al rumbo S-89°54'-O de aproximadamente 1667,00 metros, y luego recta al rumbo N-72°20'-O de 48,90 metros. Continúa por límite parcelario coincidente con límites Norte y Oeste del Plano de Mensura N° 09-22787, mediante las siguientes rectas: la primera, al rumbo N-39°14'-O de 3,90 metros, seguidamente al rumbo N-69°00'-O de 1228,80 metros, S-15°41'-O de 527,40 metros y S-15°27'-O de 550,00 metros. Continúa por rectas coincidentes con el límite Oeste del Plano de Mensura N° 09-22788 mediante los siguientes rumbos y distancias: S-15°27'-O de 200,00 metros, S-49°30'-E de 300,00 metros, S-26°21'-E de 54,20 metros, S-15°43'-O de 964,00 metros, S-34°56'-O de 96,80 metros, S-21°56'-O de 22,00 metros, S-14°56'-O de 142,00 metros, S-40°57'-O de 279,30 metros y, finalmente, S-40°19'-O de 500,00 metros hasta el vértice 8 (32°26'13.31" S; 59°54'52.11" O). Desde este punto, por rectas coincidentes con Plano de Mensura N° 09-333, la primera hasta el vértice 9 (32°26'13.31" S; 59°54'59.84" O) y luego hasta el lado Sur de camino público, en el vértice 10 (32°26'47.25" S; 59°54'56.24" O). Continúa por el lado Sur de este camino, desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (32°26'49.91" S; 59°56'10.89" O). Finalmente, por recta única desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (32°26'58.14" S; 59°59'51.39" O).

SUROESTE: coincidente en toda su extensión con el límite interdepartamental Nogoyá-Victoria. Desde el vértice 12, por límite parcelario correspondiente al límite Oeste del Plano de Mensura N° 09-28767 hasta el vértice 13 (32°25'17.18" S; 59°58'38.86" O) y, desde aquí, por límite Sur de los Planos de Mensura N° 09-34511, 09-34510 y 09-34509 hasta el vértice 14 (32°23'34.48" S; 60°01'18.53" O). Finalmente, continúa por límite parcelario coincidente con el límite Sur de los Planos de Mensura N° 09-27035 y 09-27034 hasta el vértice 15 (32°23'05.98" S; 60°01'58.63" O). Todos lindando con el Departamento Victoria.

NOROESTE: desde el vértice 15, por las siguientes rectas coincidentes con el límite del ejido de Hernández: la primera, al rumbo N-44°14'-E de 1688,07 metros, luego rumbo N-42°46'-O de 760,62 metros, y recta al rumbo N-51°12'-E de 3915,35 metros hasta eje de camino correspondiente a la ex Ruta Nacional N° 131, ubicado en el vértice 16 (32°20'48.97" S; 59°59'36.59" O). Desde este punto, continúa por eje de camino en dirección Sureste hasta el vértice 17 (32°21'13.03" S; 59°58'22.11" O). Luego, desde el vértice 17 retorna por recta al rumbo N-12°35'-E de 2234,02 metros y, seguidamente, al rumbo N-88°18'-O de 531,24 metros hasta intersectar el cauce del Arroyo Sauce en el vértice 18 (32°20'01.74" S; 59°58'23.81" O). Por dicho arroyo desde el vértice 18 en dirección Noreste hasta el vértice 19 (32°18'35.78" S; 59°56'37.54" O). Todos estos lindando con el Municipio de Hernández. Finalmente, continúa por el Arroyo Sauce desde el vértice 19 hasta el vértice 1, lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito Algarrobitos.-

Art. 2° – Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2023

Silvia del Carmen Moreno

Vicepresidenta 1° Cámara Diputados

a/c Presidencia

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

Daniel Olano

Vicepresidente 1° Cámara Senadores

a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de junio de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de junio de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11089. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 11090

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° – Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de General Campos, que según Plano de Mensura N° 67.902, Partida Provincial N° 71347, Partida Municipal N° 235, se ubica en el Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Municipio de General Campos, Planta Urbana, Manzana N° 13, con domicilio parcelario en calle 9 de Julio N° 425, de una superficie de un mil cincuenta metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (1050,99 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S. 38°40' E. de 37,50 metros divisoria con calle 9 de Julio;

SURESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S. 51°20' O. de 33,33 metros divisoria con calle Hipólito Yrigoyen;

SUROESTE: Tres rectas a saber: (3-4) amojonada en parte, edificada el resto al rumbo N. 38°40'.O. de 22,80 metros divisoria con Maricel Andrea Hergert en parte, Luis Antonio Carpanelli el resto; (4 -5) amojonada en parte, edificada el resto al rumbo N. 51°20' E. de 13,53 metros y (5-6) edificada en parte, amojonada el resto al rumbo N. 38°40' O. de 14,70 metros ambas divisorias con Biblioteca Popular Ser Protagonista;

NOROESTE: Recta (6-1) amojonada al rumbo N. 51°20' E. de 19,80 metros divisoria con Avenida 8 de Junio.-

Art. 2° – El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1° es destinado para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 15 CUE 3003034 del Departamento San Salvador.-

Art. 3° – Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos,

Art. 4° – Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2023

Silvia del Carmen Moreno

Vicepresidenta 1° Cámara Diputados

a/c Presidencia

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

Daniel Olano

Vicepresidente 1° Cámara Senadores

a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de junio de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de junio de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11090. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 11091

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º – Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de la Ciudad Concordia el inmueble de propiedad del Estado Provincial, en el Departamento Concordia, Planta Urbana, Manzanas 26-27 (ex quinta N° 299), con domicilio parcelario en calle San Juan esquina San Carlos. Plano de Mensura N° 31125, Partida Provincial N° 113.439, Partida Municipal N° 61.963, superficie según mensura 2.592 m2 (dos mil quinientos noventa y dos metros cuadrados), cuyos límites y linderos son:

NORTE: Curva de cuerda (29-30) al rumbo S 79°08' E de 55,24 metros; desarrollo (29-30) de 55,26 metros, radio 388,90 metros, lindando con zona de vías del Ferrocarril General Urquiza;

ESTE: Recta (30-31) al rumbo S 13°00' O de 93,20 metros lindando con calle San Juan;

SUROESTE: Recta (31-29) al rumbo N 18°12' O de 106,63 metros lindando con zona vías del Ferrocarril Urquiza.

Art. 2º – Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de destinar el inmueble a la construcción de un espacio verde y/o plaza.-

Art. 3º – Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente Ley.

Art. 4º – Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2023

Silvia del Carmen Moreno

Vicepresidenta 1º Cámara Diputados

a/c Presidencia

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

Daniel Olano

Vicepresidente 1º Cámara Senadores

a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 16 de junio de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de junio de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11091. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO N° 200 MGJ

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 8 de febrero de 2023

VISTO:

La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos interesando la Adscripción de la Escribana Claudia Roxana Grimaux, DNI N° 30.322.948, al Registro Notarial N° 140, a cargo de la Escribana Ana María González, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida por la Escribana Ana María González, solicitando al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, la Adscripción de la Escribana Claudia Roxana Grimaux, DNI N° 30.322.948, al Registro Notarial N° 140 del Departamento Paraná: y

Que a fojas 02/03, lucen copias certificadas del DNI y del Título de Abogada Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario expedido por la Universidad Nacional del Litoral; y

Que a fojas 04 y 13, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que la Escribana Ana María González, autorizó su primera escritura el día 28 de Agosto de 1.992, se encuentra matriculada ante dicha institución, es Titular del Registro Notarial N° 140 con asiento en la Ciudad de Paraná y con competencia en todo el Departamento homónimo, conforme lo autoriza el Decreto N° 2919 MGJE de fecha 23 de Junio de 1992, y que no registra sanciones disciplinarias: y

Que a fojas 05, obra informe de Inspecciones de Forma Acta N° 572 de fecha 13 de Octubre de 2.022, lo cual resultó con observaciones, y Acta N° 168 del 21 de Septiembre de 2.022 la cual posee omisiones, obrantes a fojas 06/12: y

Que a fojas 14 el mencionado Colegio añadió que la Escribana Grimaux, se encuentra debidamente matriculada e inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el citado Colegio, de conformidad a lo determinado por el Art. 23° inc. c) de la Ley N° 6200 modificada por Ley N° 9723, según Acta N° 94 de fecha 18 de Julio de 2.022, obrante al folio N° 94 del Tomo Segundo del libro que a sus efectos lleva la Institución: y

Que a fojas 15, la entidad de mención elevó las actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia, solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 17/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Dictamen N° 0007/23, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales establecidos, aconsejándose la prosecución de lo requerido en estos actuados con el consiguiente dictado del Acto Administrativo de rigor por parte del Poder Ejecutivo Provincial. en pleno uso de su competencia específica en la materia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 14° y 23° de la Ley 6.200 modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adscribase a la Escribana Claudia Roxana Grimaux, DNI N° 30.322.948, al Registro Notarial N° 140, a cargo de la Escribana Ana María González, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en el Departamento homónimo, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 201 MGJ

RECHAZANDO POR EXTEMPORANEO A RECURSO

Paraná, 8 de febrero de 2023

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Oficial Principal Garcilazo Nuñez Julio César, LP N° 23.702, MI N° 22.894.496, por derecho propio contra la Resolución DAI N° 683/22, de fecha 30 de Diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución JP N° 207/22, de fecha 10 de Noviembre de 2022. el Jefe de Policía de Provincia resolvió sancionar al Oficial Principal Garcilazo Nuñez Julio César con veintiún (21) días de arresto; y

Que el presentante interpuso Recurso de Revocatoria contra el resolutivo antes referido. el cual fue rechazado mediante el dictado de Resolución DAI N° 683/22, de fecha 30 de Diciembre de 2022; y

Que ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia. mediante dictamen N° 14. la que aconsejó la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial; y

Que mediante dictamen N° 000021/23 DGAJ-MGyJ, se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. refiriendo que el Recurso de Apelación Jerárquica traído a examen es improcedente por extemporáneo; y

Que el Reglamento General de Policía- Ley 5654/75. en su artículo 219° establece que “en los casos en que el Jefe de Policía de la Provincia hubiere dispuesto la sanción, podrá recurrirse en única instancia por ante el Poder Ejecutivo ...”, y para interponer el recurso la Ley establece un plazo de cinco (5) días, de haber sido notificado de la resolución que impuso el castigo; y

Que la sanción fue dispuesta por Resolución JP N° 207/22, notificada al presentante en fecha 12 de Diciembre de 2022. por lo que la presentación deviene extemporánea; y

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos corresponde el rechazo del Recurso interpuesto por el Oficial Principal Garcilazo Nuñez Julio César, LP N° 23.702, MI N° 22.894.496, por derecho propio contra la Resolución DAI N° 683/22, de fecha 30 de Diciembre de 2022, por resultar el mismo improcedente por extemporáneo y confirmar la sanción impuesta al recurrente;

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía y sus modificatorias vigentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°: Rechácese por extemporáneo el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Oficial Principal Garcilazo Nuñez Julio César, LP N° 23.702, MI N° 22.894.496, por derecho propio contra la Resolución DAI N° 683/22, de fecha 30 de Diciembre de 2022; en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 202 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de febrero de 2023

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Francisco José Montes De Oca contra la Resolución N° 2077 C.G.E. de fecha 01 de junio de 2022: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se aprueba y da por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 0444 C.G.E. de fecha 22 de febrero de 2018, al Sr. Francisco José Montes De Oca, Personal de Servicios Auxiliares - Categoría 4- Titular de la Escuela Primaria N° 91 “Pedro Jurado” del Departamento Gualeguaychú; y

Que además, se aplica la medida sancionatoria de cesantía al Sr. Montes De Oca de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia, por haberse acreditado en la presente investigación sumarial los cargos formulados en su contra por Resolución N° 0444/18 C.G.E., en relación al incumplimiento de los deberes consagrados en el Artículo 61° de la Ley N° 9755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”, a partir de la notificación de la presente norma legal; y

Que en cuanto al aspecto formal del presente Recurso, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia emite Dictamen N° 854/22 expresando que el mismo se debe interponer contra un acto o

decisión de autoridad administrativa, contemplado en el Artículo 60° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060: y

Que atento a la fecha de notificación de la Resolución puesta en crisis -07 de junio de 2022- y la fecha de presentación del remedio procesal -24 de junio de 2022- el mismo resulta improcedente en razón de su extemporaneidad, conforme lo establecido por los Artículos 19°, 60° y 62° de la citada Ley; y

Que por todo lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja desestimar el Recurso de Apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Montes De Oca: y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por la Constitución Provincial y los Artículos 19°, 60° y siguientes de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Francisco José Montes De Oca D.N.I. N° 20.243.575 contra la Resolución N° 2077 C.G.E. de fecha 01 de junio de 2022, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes .-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 203 MGJ

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 8 de febrero de 2023

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Patronato de Liberados dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación del Convenio Específico de Prácticas Académicas celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por su Titular, Dra. Rosario M. Romero y la Fundación Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", representada por el Señor Decano Mgter. Marcelo Adrián Agolti; y

Que el citado Convenio tiene como objeto principal establecer una relación de cooperación con la finalidad de promover relaciones de beneficio mutuo fijando los campos de colaboración y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones y procedimientos de ejecución mediante acuerdos especiales; y

Que el mismo consiste en reglamentar las pautas aplicables a las practicas pre profesionales supervisadas que se encuentran enumeradas como actividades curriculares dentro del plan de estudios, realizando actividades docentes bajo la forma de trabajos prácticos u otras modalidades de práctica, adecuadas para la formación de alumnos de la Licenciatura en Psicología de la Facultad "Teresa de Ávila"; y

Que la Facultad se compromete a garantizar la participación de un profesional tutor que supervise cada práctica en cada área respectivamente quien presentará un Plan de Trabajo con lineamientos generales relativos al Proyecto de Prácticas Profesionales Supervisadas, del Área Psicología Forense correspondiente al Plan de Estudios vigente de la Licenciatura en Psicología; y

Que los/as alumnos/as deberán realizar las actividades en forma coordinada y articulada en el ámbito de Dirección General del Patronato de Liberados dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia con la supervisión del/a Tutor/a Externo designado ad honorem por este Ministerio, para este caso será el Director General del Organismo; y

Que el Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción y a su vencimiento, podrá ser renovado únicamente por acuerdo escrito de las partes por un plazo de dos (02) años a partir de la fecha de su renovación; y

Que a fojas 05/06, y 25 y vuelta, obran dictó menes N° 438/22 y 1016/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyendo que será la Superioridad quien determinará cual será el temperamento a seguir; y

Que a fojas 15, la Señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la prosecución del trámite; y

Que a fojas 22/23, intervino la Asesoría Legal de la Secretaría de Justicia sin formular objeciones, sugiriendo la suscripción del convenio interesado por parte de la titular de la cartera ministerial, para luego poner a consideración su ratificación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que a fojas 38, la Escribanía Mayor de Gobierno informó que procedió a la registración del Convenio de mención ante el Registro Único de Convenios de la Administración Pública, bajo el Acta N° 401, Folio N° 409 de fecha 24 de Noviembre de 2.022; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del Art. 3° inciso k) de la Ley 10.643 y Ley de Ministerios N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Específico de Prácticas Académicas celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por su Titular, Dra. Rosario M. Romero y la Fundación Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", representado por el Señor Decano Mgter. Marcelo Adrián Agolti, el cual adjunto formo parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 209 MGJ

PRORROGANDO VIGENCIA DE PROGRAMA

Paraná, 13 de febrero de 2023

VISTO:

El Programa "Juntas a la Obra" creado y reglamentado por Decreto N° 1374/10 MGJE. modificado por Decreto N° 853/20 MGJ, con la finalidad de atender los requerimientos menores en materia de infraestructura básica y bienes de capital de las Juntas de Gobierno y Comunas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa fue exitoso en su implementación y ejecución durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 habiéndose cumplido con los objetivos propuestos y detallados en la norma legal que le dio origen; y

Que por Decreto N° 853/20 MGJ, se prorrogó y modificó el Programa "Juntas a la Obra" incluyendo a las Comunas como destinatarias; y

Que, a fojas 2/3 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informó que para el Ejercicio Económico y Financiero 2023 se presupuestó la suma de pesos ciento sesenta millones (\$ 160.000.000) para el mencionado Programa; y

Que, a fojas 12 la Señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la tramitación de la prórroga del mencionado programa; y

Que a fojas 14/14 vuelta tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia informando que no encuentra objeciones jurídicas para la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Prorróguese la vigencia del Programa "Juntas a la Obra" en los mismos términos que los establecidos por Decreto N° 1374/10 MGJE y su modificatorio Decreto N° 853/20 MGJ, para el presente ejercicio.-

Artículo 2°.- Dispónese para el corriente Ejercicio una inversión de pesos ciento sesenta millones (\$ 160.000.000) de conformidad con lo informado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Señora Ministra de Gobierno y Justicia a aprobar el otorgamiento de los aportes extraordinarios en el marco del presente programa, como así también a resolver todas las cuestiones inherentes a la implementación del mismo.-

Artículo 4°.- El gasto deberá ser imputado a: Dirección de Administración 955, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso S, Partida Principal 8, Partida Parcial 1, Subparcial 5000, Departamento 99, Ubicación Geográfica: 99, del Presupuesto 2.023.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 210 MGJ

Paraná, 13 de febrero de 2023

Donando al Obispado de la Diócesis de Concordia, el inmueble identificado de la siguiente manera: Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta urbana - Sección O - Grupo 2, Plano N° 84.271, ubicado en Manzanas N° 1145 -1201 (26-27 Norte - 4 Este) (Manzana N° 1200 según Papcus), domicilio parcelario Damián P. Garat s/n Esquina Avda. Salto Uruguayo, Partida Provincial N° 113.437, Partida Municipal N° 66.217, Lote N° 2, Matrícula N° 134.875, con una superficie conforme a plano de 2.040,00 m2, y cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (6-3) al rumbo S 77° 00' E de 30,00 m., que linda con lote N° 1 del Superior Gobierno de la Provincia;

ESTE: Recta (3-4) al rumbo S 13° 00' O de 68,00 m. que linda con calle Damián P. Garat;

SUR: Recta (4-5) al rumbo N 77° 00' O de 30,00 m. que linda con Avda. Salto Uruguayo;

OESTE: Recta (5-6) al rumbo N 13° 00' E de 68,00 m. que linda con el Superior Gobierno de la Provincia.-

La donación efectuada anteriormente, se realiza con el cargo de destinar el inmueble al funcionamiento de la Capilla "Padre San Pío de Pietralcina".-

Donando a la Fundación Nuestros Cinco Panes, el inmueble identificado de la siguiente manera: Inmueble del Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta urbana - Sección O - Grupo 2, Plano N° 84.270, ubicado en Manzanas N° 1145-1201 (26-27 Norte - 4 Este) (Manzana N° 1200 según Papcus), domicilio parcelario: Damián P. Garat s/n dista 68.00 m de Avda. Salto Uruguayo, Partida Provincial N° 113.437, Partida Municipal N° 66.217, Lote 1, Matrícula N° 134.875, con una superficie conforme a plano de 1.316,93 m2., y cuyos límites y linderos son:

NORESTE: línea curva (1-2) de 35,97 m de cuerda al rumbo S 43° 36' E de 35,96 m., que linda con zonas de vías del F.C.N. Gral. Urquiza;

ESTE: recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 33,66 m que linda con calle Damián P. Garat;

SUR: Recta (3 - 6) al rumbo N 77° 00'; O de 30,00 m, que linda con lote N° 2 del Superior Gobierno de la Provincia;

OESTE: Recta (6-1) al rumbo N 13° 00' E de 53,44 m. que linda con el Superior Gobierno de la Provincia.-

La donación efectuada se realiza con el cargo de destinarlo al funcionamiento de la Fundación Nuestros Cinco Panes.-

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en el presente decreto.-

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 183 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Miguel Angel Arce, DNI. N° 25,325.716, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 1330/22 M.S. que le dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso e) "Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen, cuando por la magnitud y la gravedad de la falta así correspondiera" de la Ley 9755 modificada por la Ley 9811 y por expresa remisión del Artículo 43° de la ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que en primer término corresponde señalar que de la lectura del memorial recursivo obrante a fs. 01/05 de autos, se advierte que el recurrente se agravia principalmente respecto de lo que enuncia como vicios del acto impugnado y, en este sentido, afirma que el mencionado decreto es ilegítimo y arbitrario por cuanto afecta su derecho de debido proceso y defensa careciendo de una adecuada motivación y omitiendo establecer con precisión el supuesto de hecho que se le atribuye como inconducta:

Que así como ha sido planteado el recurso en análisis, el mismo deviene inadmisibles puesto que el acto administrativo que dispone el inicio de un sumario es -por regla- un acto no impugnables. En este sentido, el decreto atacado no constituye un acto sancionatorio, sino que dispone la instrucción de un procedimiento sumarial ante una posible comisión de una falta administrativa por parte del empleado público, quien goza de la garantía del debido proceso y defensa, es decir, el acto impugnado no ha adoptado medida disciplinaria a su respecto;

Que corresponde poner de resalto que tanto el acto que dispone la iniciación de un sumario como los posteriores que se dicten en cumplimiento de la etapa instructoria, no tienen naturaleza sancionatoria, son preparatorios y forman parte de un procedimiento administrativo que culminara con el dictado del acto de autoridad competente, que aplicará o no una sanción administrativa. De modo tal que, el sumario constituye un procedimiento especial, en el cual el acto o resolución que lo ordena da inicio a un procedimiento que permitirá esclarecer si se ha cometido, o no una falta disciplinaria, y, en su momento, la creación del acto administrativo que declarara al sujeto sometido, pasible o no de la sanción, el que si es susceptible de producir efectos jurídicos inmediatos;

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, así lo ha expresado, entre otros fallos, recientemente en autos "Solana Silveira, Jorge Daniel María Antonio c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo", en fecha 11-08-14, ratificando anterior pronunciamiento: "La resolución instructoria del sumario no resulta definitiva a los fines exigidos por el art. 4° en los términos en que la define el inc. a) del mismo artículo. Es decir, el acto que recién reunirá las características necesarias para agotar la vía administrativa previa a esta instancia judicial, será la resolución que culmine con dicho proceso que, vale la aclaración, puede resultar condenatoria o exculpatoria, sabiéndose, recién en tal oportunidad si existe un concreto y real agravio pasible de ser subsanado mediante el control de legitimidad que le compete al Poder Judicial de la actividad administrativa del Poder Ejecutivo. En tal sentido, se trae a colación que como lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 99:146; 159:113; y 169:444), la orden de instruir sumario no importa vicio para el causante, puesto que durante el trámite de aquél, se le ofrecerá la oportunidad de esclarecer los hechos que pudieron imputársele. (Apesteguía, Carlos A., "Sumarios Administrativos". Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2008, p. 32) .-Que, asimismo, y como lo sostiene

Hutchinson: “En el derecho procesal el formalismo y el formulismo son características esenciales, ...ya que responden principalmente al propósito de dotar de garantías mutuas a las partes y al tribunal en las diversas relaciones que lo vinculan” (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Pág. 11, Ed. Astrea, 1985). Es por ello que el respeto por las cuestiones “formales sea un antecedente insoslayable y tenga una especial trascendencia en la solución de las cuestiones de fondo planteadas como objeto del proceso contencioso administrativo, por cuanto tiene que ver con el carácter de las partes y la salvaguarda del derecho de defensa y del debido proceso, consagrados en el art. 18 de la Constitución Nacional ...” (fs. 81 últ. Pár. y 81 vto. 1er. pár.);

Que más allá de la forma de “acto administrativo” del que dispone iniciar un sumario, es claro que éste responde a la particular clase de acto que no incide en la esfera jurídica del particular per se, sino que, eventualmente, lo hacen si además, ordenan una consecuencia que se desprenda de éste (suspensión de haberes, traslado, etc.), y, en la medida de tales gravámenes es que son recurribles. Por el contrario, la sola orden de iniciar un procedimiento especial, como es el disciplinario, forma parte de una función inherente del empleador sujeto público derivada del Artículo 175° Inciso 17) de la Constitución de la Provincia, la que se vería afectada -y con ello, se produciría, una indebida injerencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo por parte del Poder Judicial- si se cercenara dicha atribución mediante la habilitación de recursos contra las decisiones de iniciar un proceso disciplinario, el que, por otra parte, también está impuesto en beneficio del empleado para que, en el marco de dicho procedimiento, ejerza todas las defensas que crea pertinentes a los fines arribar a una absolución;

Que conforme a todo lo expresado en los considerandos precedentes corresponde rechazar el recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Miguel Angel Arce, DNI N° 25.325.716, contra el Decreto N° 1330/22 MS.;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Miguel Angel Arce, DNI N° 25.325.716, con domicilio legal en calle Av. Alameda de la Federación N° 170 P.B. Oficinas 1 y 3 de Paraná, contra el Decreto N° 1330/22 MS., en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 184 MS

Paraná, 7 de febrero de 2023

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Mario Rafael Ventura, DNI N° 18.120.997. Legajo N° 171.930, al cargo Categoría 10 - Clero - Escalafón General del Hospital “Francisco Ramírez” de Feliciano, a partir del 18 de Febrero de 2010, conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

DECRETO N° 185 MS

Paraná, 7 de febrero de 2023

Reconociendo el Adicional por Horario A típico por el período comprendido entre el 01/07/21 al 29/12/21, a favor del agente Juan Alberto Jacobi, DNI N° 14.993.237, Categoría 07 - Tramo “A” - Carrera Técnica - Escalafón General del Hospital “Enrique Fidanza” de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor del agente Juan Alberto Jacobi, DNI N° 14.993.237, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

DECRETO N° 186 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 7 de febrero de 2023

VISTO:

El Decreto N° 3692 M.S. de fecha 24 de Octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se acepta la renuncia presentada por el agente Gonzalo Cesar Gordillo, DNI N° 31.232.483, Categoría 08 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná, a las funciones de Jefe de División Contable del referido nosocomio otorgadas mediante Decreto N° 3577/19 a partir del 28/03/18:

Que el Departamento Personal Jurisdiccional a fs. 38 de autos, solicita se rectifique el Artículo 1° del citado Decreto, en virtud de haberse consignado en forma errónea la fecha en la cual renuncia a dichas funciones;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3692 M.S. de fecha 24 de Octubre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Gonzalo Cesar Gordillo, DNI N° 31.232.483, Categoría 08 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná a las funciones de Jefe de División Contable del referido nosocomio otorgadas mediante Decreto N° 3577/19 a partir del 16/11/2021, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes".

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 187 MS

Paraná, 7 de febrero de 2023

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período comprendido entre el 06/05/21 al 31/12/21, a favor del agente Eldo Hugo Villalba, DNI N° 17.118.325, Categoría 03 – Tramo "A" - Carrera Técnica - Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz, en mérito a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor del agente Eldo Hugo Villalba, DNI N° 17.118.325, en virtud de lo dispuesto por el presente Decreto.-

DECRETO N° 188 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 7 de febrero de 2023

VISTO:

El Decreto N° 259/21 MS.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Emanuel Jordan, DNI N° 25.773.495, Legajo N° 241.199, quien revista en un cargo de Categoría 10 -Personal de Servicios Generales - Escalafón General del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso f) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, que reza: "Sentencia condenatoria firme por un delito doloso no referido o la Administración Pública, cuando por sus circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente";

Que se le imputa al sumariado haber sido condenado, por sentencia firme y consentida de fecha 03/09/2020, dictada por el Vocal N° 5 del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná, Gervasio Pablo Labriola, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, con más accesorias legales declarándose autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, agravado por el vínculo, en la modalidad reiterado- Legajo N° 9562 caratulado “Jordan, Emanuel s/ Abuso sexual agravado por el vínculo”;

Que se inician las presentes actuaciones con el informe suscripto por la Directora del Hospital “Colonia de Salud Mental” de Diamante, dirigido a RRHH del Ministerio de Salud, en fecha 16/05/2019, informando situación del agente Jordan, en virtud de las inasistencias debido a encontrarse cumpliendo prisión preventiva, adjuntándose notificación de OGA de salidas laborales (fs. 01/03);

Que al prestar declaración testimonial la Directora del Establecimiento Asistencial, expresó que el sumariado se desempeñaba en el área de Servicios Generales, la condena tuvo repercusión en el nosocomio dado que se había autorizado al mismo a ir a trabajar con tobillera electrónica y custodia, si bien nunca se hizo, en su momento motivó quejas de sus compañeros de trabajo, agregando que la condena entiendo resulta perjudicial a la imagen del Hospital, en razón del delito aberrante que cometiera;

Que del plexo probatorio colectado y relacionado precedentemente, puede afirmarse sin hesitación que los hechos reprochados al encartado en el presente procedimiento han quedado debidamente acreditados en el curso de la presente investigación sumarial. En este sentido, corresponde acoger los términos de la Sentencia de fecha 03/09/2020, dictada en las actuaciones: Legajo N° 9562 “Jordan Emanuel s/ Abuso sexual agravado por el vínculo”, en trámite ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Paraná (fs. 49/52), por la cual se condenara al sumariado a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, declarándose autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, agravado por el vínculo, en la modalidad reiterado;

Que consecuentemente, el presupuesto de viabilidad del presente Sumario, previsto en la Ley 9755, Artículo 71° Inciso f), “Sentencia condenatoria firme por un delito doloso no referido a la Administración Pública...”, resulta suficientemente acreditado; la norma, requiere además, que ello, por “sus circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente ...”; lo que surge del testimonio de la Directora del Nosocomio, en que refiere a la índole de los delitos por los que se lo condenara y, las circunstancias, expresando que sin dudas causaron conmoción entre los trabajadores y, comunidad del Hospital;

Que el sumariado se encuentra privado de su libertad, cumpliendo condena de prisión efectiva en la Unidad Penal N° 1 de ésta ciudad, donde prestó declaración indagatoria (fs. 65/67); informándose, a fs. 27 que el vencimiento de la condena opera el día 03/04/2023. Cabe mencionar que consta en el decisorio de fs. 49/52 que el agente Jordan había sido condenado previamente en fecha 20/09/2016 en la causa N° 02341- IPP caratulado “Jordan Manuel s/ Abuso sexual agravado por el vínculo”, imponiéndosele la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional por el delito de abuso sexual simple agravado por el vínculo (segundo y tercer hecho) y desobediencia judicial (cuarto hecho) en concurso real; por lo que ante un nuevo hecho diverso se revocó la condicionalidad de aquella pena, unificándose en los cuatro años que se mencionaran supra;

Que no debe perderse de vista que los empleados públicos tienen el deber especial de realizar una observancia estricta de la ley, en tanto están encargados de resguardar la juridicidad y asegurar, en el límite de sus competencias, que las relaciones sociales se desenvuelvan en un marco de legalidad (art. 61° incisos b) “observar normas legales y reglamentarias” y d) “respetar y hacer cumplir ... el sistema jurídico vigente” de la Ley 9755); en consecuencia, los hechos aquí investigados y, palmariamente acreditados, indefectiblemente devienen írritos a las condiciones de conducta exigibles a todo agente público, tanto para el ingreso a la función como para su permanencia Artículos 4°, 5°, 61° Incisos a), b) y d) de la Ley 9755, Artículos 37° y 43° de la Constitución Provincial; de tal manera, el hecho endilgado al agente Jordan, encuadra en ambos elementos, tipificados por el Artículo 71° Inciso f) del Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que por todo lo expuesto, resulta justo y equitativo, aplicar una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado, al agente Emanuel Jordan, DNI N° 25.773.495, Legajo N° 241.199;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 259/21 MS., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Emanuel Jordan, DNI N° 25.773.495, Legajo N° 241.199, quien revista en un cargo de Categoría 10 -Personal de Servicios Generales -Escalafón General del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, por haber quedado su conducta incurso en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso f) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 154 MPIyS

Paraná, 2 de febrero de 2023

Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gobernador Macia, representada por su Presidente Municipal Prof. Juan Diego Conti, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet. con destino a la ejecución de la Obra: "Construcción de albergue municipal - Gobernador Macia - Dpto. Tala", que adjunto forma parte del presente Decreto.-

Otorgando a la Municipalidad de Gobernador Macia. en la persona de su Presidente Municipal Prof. Juan Diego Conti – DNI 22.511.829, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.068.753,44, correspondiente al 50% del Presupuesto Oficial para la adquisición de materiales. el que asciende a la suma de de \$ 60.137.506,87, en el marco del Convenio aprobado por el presente decreto, restando dos desembolsos de acuerdo al avance de obra según Clausula 5 del mismo.-

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el Convenio aprobado anteriormente, previa acreditación de los cumplimientos establecidos en dicho instrumento.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente texto legal, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 155 MPIyS

Paraná, 2 de febrero de 2023

Otorgando a la Municipalidad de Paraná, en la persona de su Presidente Municipal Cr. Adán Bahl - DNI 18.071.511, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 104.177.219,56, correspondiente a la octava Redeterminación Definitiva de precios de la Obra: "Reconfiguración y rehabilitación de Avenida Zanni", en el marco del convenio aprobado por Decreto N° 2759/21 MPIyS.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente decreto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 156 MPlyS

Paraná, 2 de febrero de 2023

Aprobando en todos sus términos el Contrato de locación de Servicios. que adjunto forma parte del presente Decreto. celebrado entre el Señor Arq. Marcelo Raúl Richard, en su carácter de Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios y el Sr. Gonzalo Martín Macor, DNI N° 24.300.009 a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar la liquidación y abonar los haberes convenidos en el Contrato aprobado por el presente Decreto.-

DECRETO N° 157 MPlyS

Paraná, 2 de febrero de 2023

Aprobando la Adenda al Convenio suscripta en fecha 19 de Diciembre de 2022 entre la Municipalidad de Paraná, representada por su Presidente Municipal Cr. Adán Bahl, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador Cr. Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: "Puesta en valor arquitectónico y urbanístico del predio y edificio Centro Cultural Juan L. Ortiz - Paraná", que adjunto forma parte del presente Decreto.-

Rectificando parcialmente el Decreto N° 3487 MPlyS de fecha 17 de Octubre de 2022, en su Artículo 2° el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Otórgase a la Municipalidad de Paraná, en la persona de su Presidente Municipal, Cr. Adán Bahl – DNI 18.071.511, un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos cuarenta y ocho millones setecientos dieciséis mil novecientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 48.716.957,92), en carácter de primer desembolso, correspondiente al 10% del porcentaje comprometido por la Provincia (100%) respecto al monto de pesos cuatrocientos ochenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con veintidós centavos (\$ 487.169.579,22)".-

DECRETO N° 158 MPlyS

Paraná, 7 de febrero de 2023

Disponiendo el otorgamiento de un subsidio por la suma total de \$ 600.000.000,00 con destino a mantener la regularidad del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano e interurbano de carácter municipal y provincial por los meses de febrero a junio de 2023, a efectivizarse en cinco cuotas de \$ 120.000.000, con cargo de oportuna rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Facultando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer, mediante Resolución, la distribución de los fondos previstos precedentemente, a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte de Pasajeros de conformidad a las pautas y parámetros que proyecte la Secretaría de Transporte en la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a suscribir con los Municipios correspondientes los convenios y/o acuerdos que resulten menester para la mejor implementación y cumplimiento de las obligaciones de las empresas prestatarias del servicio de transporte automotor de pasajeros en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectivizar a las empresas prestatarias

del servicio de transporte de pasajeros y/o al Municipio respectivo los fondos comprendidos en el subsidio que se dispone por el presente decreto.-

La Secretaría de Transporte del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios actuará como Órgano de Aplicación, y determinará la documentación a solicitar a las empresas de transporte de pasajeros, e implementará la metodología más eficiente a los efectos del cumplimiento de las rendiciones de los subsidios.-

DECRETO N° 160 MPlyS

Paraná, 7 de febrero de 2023

Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Colonia Elía, representada por su Presidente Municipal Sr. Gabriel Heraldo Barbara, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: "Proyecto de 6541 m2 de pavimento de hormigón armado en la localidad de Colonia Elía - Departamento Uruguay", que adjunto forma parte del presente Decreto.-

Otorgando a la Municipalidad de Colonia Elía, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Gabriel Heraldo Barbara – DNI 29.281.238, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 23.281.924,45, correspondiente al 50% del Presupuesto Oficial para la adquisición de materiales, el que asciende a la suma de \$ 46.563.848,89, en el marco del Convenio aprobado por el presente decreto, restando dos desembolsos de acuerdo al avance de obra según cláusula 5 del mismo.

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el Convenio aprobado por el presente texto legal, previa acreditación de los cumplimientos establecidos en dicho instrumento.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente decreto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 161 MPlyS

Paraná, 7 de febrero de 2023

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 46.565.635.67 a favor de la Municipalidad de Colonia Avellaneda, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Ariel Alfredo Weiss- DNI N° 27.447.090, para la adquisición de materiales con destino a la ejecución de la primera parte de la Obra: "Programa urbanizar etapa I - Colonia Avellaneda - Departamento Paraná".-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 162 MPlyS

Paraná, 7 de febrero de 2023

Designando al M.M.O. Juan Manuel Brieva, DNI N° 26.467.983, como Jefe Zonal Departamento Tala dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios con carácter de Ad Honorem.-

DECRETO N° 163 MPlyS

Paraná, 7 de febrero de 2023

Designando al Sr. Adrián Esteban Schamli, DNI N° 24.264.147. como Jefe Zonal Departamento Paraná Ciudad dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con carácter de Ad Honorem.-



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acevedo Ana María - Sommer José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA ACEVEDO, M.I.: 3.244.492, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/01/2015; y de JOSE SOMMER, M.I.: 5.899.887, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00041867 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Rogelio Vidal - Harman Filomena Adelaida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20061, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO VIDAL ACOSTA, M.I.: 5.839.565, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Oro Verde, en fecha 11/06/2008; y de FILOMENA ADELAIDA HARMAN, M.I.: 3.244.600, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Villa Fontana, en fecha 23/05/2022. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00041942 3 v./26/06/2023

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Lecia, Julieta Petrona Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15354), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante JULIETA PETRONA OFELIA LECIA, -D.N.I. N° 05.050.495-, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Malvinas Argentinas N°952 de la ciudad de San José, fallecida el día 12 de diciembre de 1990, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 21 de septiembre de 2022. Visto:...Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julieta Petrona Ofelia Lecia - M.I. N° 05.050.495-, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 2 de junio de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00041865 3 v./23/06/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Martínez Rufino Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15572), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante RUFINO MARCELO MARTINEZ, -D.N.I. N° 17.936.959-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Agustín Craviotto N° 731 de esta ciudad de Colón, fallecido el día 28 de enero de 2023, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de marzo de 2023. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rufino Marcelo Martínez -D.N.I. No 17.936.959-, vecino que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez."

Colón, 8 de junio de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00041882 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Vazon María Graciela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 16008-22), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA GRACIELA VAZON, D.N.I N° 6.260.485, vecina del departamento Colón (ER), fallecida en la ciudad de San José, departamento Colón (ER), fallecida en la ciudad de San José, departamento Colón (ER), el día 12 de Julio de 2022.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de octubre de 2022.-. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: (...) 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- - (...)" Fdo. Dra. María José Diz -Jueza.

Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00041956 3 v./26/06/2023

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores, Jorge Anibal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10118) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL FLORES, D.N.I. N°5.831.834, fallecido en Concordia el día 17.12.2022, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de febrero de 2023.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Aníbal Flores, DNI M n°5.831.843, fallecido en Concordia el día 17.12.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves Juez Interino". ///Concordia, 10 de abril de 2023. Visto: Este expediente y advirtiendo el suscripto haber incurrido, en la resolución de fecha 27.02.2023 pto.2, en un error involuntario que es necesario subsanar, al haber escrito el DNI 5.831.843 correspondiente al causante Flores, cuando en realidad la forma correcta es 5.831.834, conforme documental obrante en autos Resuelvo: Subsanan el error incurrido

teniendo presente que el número de DNI del causante Jorge Aníbal Flores es 5.831.834.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. (Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a cargo del despacho).

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 13 de abril de 2023 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00041869 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 -, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti en autos caratulados: "Fitte Rey, Susana del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7783)) cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante FITTE REY SUSANA DEL CARMEN DNI N° 10.198.945, de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de Julio de 1952 y fallecida el día 11 de Abril de 2023.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de mayo de 2023 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Cristian Daniel Jeandet, Guillermo Rodrigo Jeandet y Gustavo Darío Jeandet en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Georgina Simonetti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Susana del Carmen Fitte Rey, D.N.I. N° 10.198.945, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- ... 6.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de la causante. 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza Juez.

José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00041877 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Dr. Gabriel Belén –Juez- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –Secretaria-, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: "Zapata, Rodolfo Rubén s/ Sucesorio ab Intestato" (Expte. N° 9939), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO RUBÉN ZAPATA, D.N.I. N° 13.183.392, para que así lo acrediten, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en la misma el día 28/09/2022.-

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de marzo de 2023.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentados a los Sres. Rodolfo Matías, Fernando Luciano y María Esperanza Zapata y Ana Josefina Solís, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Raúl Horacio Vergara, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Rubén Zapata, D.N.I. N° 13.183.392, vecino que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná.- 7.- Tener presente la manifestación efectuada al Cap. III.- del promocional, que refiere al desconocimiento de la existencia de otros herederos del causante, más allá de los presentados.- 8.- ... 9.- ... - Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S.N.E.- Fdo. Gabriel Belén – Juez.

Concordia, 10 de abril de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00041886 1 v./23/06/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, (E. R.), Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados Fabricius de

Panuncio, Irma Delia s/ Sucesorio ab intestato - Expte N° 12960, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sra. FABRICIUS, IRMA DELIA, D.N.I 5745396 , argentina, vecina de esta ciudad. Hija de Fabricius, Juan Carlos y Barucca, Argentina Artemina con último domicilio en Mz C Sec 6 La Bianca, Concordia, fallecida el 07.06.2014, en esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: Concordia, 9 de septiembre de 2019.- ...2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Irma Delia Fabricius de Juvenal -DNI N° 5.745.396-, vecina que fuera de esta ciudad.4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). /// Concordia, 17 de mayo de 2023.... Visto:..... Resuelvo: 1.- Tener presente la denuncia de extravío del edicto librado en autos, y como se pide, respecto al libramiento de un nuevo edicto solicitado mediante presentación de fecha 11.05.2023, estar al punto 4 del resolutorio de fecha 09.09.2019 -cfr. fs. 26 y vta.- debiendo tenerse presente lo resuelto asimismo en fecha 19.09.2019 (cfr. fs. 27). 2.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. A lo demás oportunamente. Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Interino.

Concordia, 31 de mayo de 2023 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00041905 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli- secretario- con asiento en la ciudad de Concordia, en autos caratulados "Cisnero, Mercedes Rita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10010), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de MERCEDES RITA CISNERO, D.N.I. N° 21.697.505, vecino que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de enero de 2023 .-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2023. Visto:... Resuelvo: 1.- "..." 2.- Tener por presentados a Luis Daniel, Carlos Javier y Daniela Paola Bidal, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Yanina Vanesa Vitasse, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mercedes Rita Cisnero, D.N.I. N° 21.697.505, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-.... Gabriel Belen- Juez-."

Concordia, 15 de mayo de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00041921 3 v./26/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 26/28-1er. Piso- correo electrónico jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría N° 3, del Dr. Alejandro Centurion -Subrogante-, en los autos caratulados: "Graziano, María Concepción s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7690, cita por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. MARÍA CONCEPCIÓN GRAZIANO -DNI N° 1.213.434, nacida el día 3 de Mayo de 1.931, quién falleciera el día 30 de Enero de 2023 en esta ciudad de Concordia. Publíquese por tres días.-

La resolución que así lo dispone dice: Concordia, 01 de marzo de 2023.- Visto: ...- Resuelvo: 1.- Estar a la intervención acordada en fecha 24.02.2023 punto 1.- 2.- TENER por cumplimentado lo dispuesto en fecha 24.02.2023 punto 2, por denunciado el estado civil de la causante -soltera- y que la misma no tuvo descendencia.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Concepción Graziano, D.N.I. N° 1.213.434, vecina que fue de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 5.- Librar oficio a la Dirección

General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).- 6.- ...- 9.- Dar intervención al Ministerio Fiscal.- 10.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin.- 11.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado.- A lo demás, oportunamente.- Jorge Ignacio Ponce-Juez Suplente.”

Concordia, 10 de Marzo de 2023 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00041943 3 v./26/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados: “Alvarez, Alfonso Reymundo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 11167), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don: ALFONSO REYMUNDO ALVAREZ, D.N.I. Nº 8.039.078, de estado civil divorciado, nació en fecha nació en fecha 16 de febrero de 1950, en la ciudad de Concordia (Entre Ríos) y falleció en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Mayo de 2019, por encontrarse circunstancialmente bajo tratamiento médico, siendo su último domicilio en esta ciudad de Concordia (E. R.) en calle Quintana Nº 452.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: /// Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: Concordia, 28 de abril de 2023. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alfonso Reymundo Alvarez, D.N.I. Nº 8.039.078, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.-... 6.- 7.-...8.-...9.-...10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez).-

Concordia, 29 de mayo de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00041950 3 v./26/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez a cargo del Despacho, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Palazzotte, Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. nº10208), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO PALAZZOTTE, DNI nº5.824.878, fallecido en Concordia el día 19/04/2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 28 de abril de 2023.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Alberto Palazzotte, DNI nº5.824.878, fallecido en Concordia el día 19.04.2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el

Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez a/c del despacho.” Otra resolución: “Concordia, 9 de mayo de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- Subsanan el error incurrido teniendo presente que el nombre correcto del causante es Rubén Alberto Palazzotte. 2.- Mandar a recaratular las presentes actuaciones y librar Oficio a la M.U.I. a fin de la toma de razón del nombre correcto del causante. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez a/c del despacho”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusenrerios.gov.ar

Concordia, 16 de mayo de 2023 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00041957 3 v./26/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez; Secretaría de la Dra. María Cecilia Malvasio; Cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña OLGA MARIA GARAY; en los autos “Garay Olga María s/ Sucesorio ab intestato (Expte. Nº 10762)”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez; Secretaría de la Dra. María Cecilia Malvasio; vecina que fuera de esta ciudad y, cuyo fallecimiento se produjo en Concordia el 24 de Octubre de 2021, a los 81 años de edad, bajo apercibimientos de Ley.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 14 de Septiembre de 2022; Visto...; Resuelvo:...; 3.- ...Declárese abierto el juicio sucesorio de Olga María Garay, DNI N° 4.227.550 fallecida en fecha 24/10/2021, vecina que fuera de la ciudad de Concordia; 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (cofr. art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del CPCC; ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez.-

Concordia, 7 de Diciembre de 2022 - María Cecilia Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00041959 3 v./26/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Jose María Ferreyra- secretario- con asiento en la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Castro, Nelida Elena s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14116), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de NÉLIDA ELENA CASTRO -DNI N° 12.781.550- vecino que fuera de esta ciudad, fallecida en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de enero de 2022.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 23 de mayo de 2023. Visto: "... Resuelvo: 1.- "...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Elena Castro - DNI N° 12.781.550- vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994.-4.- "... Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Publíquese por tres veces.

Concordia, 29 de mayo de 2023 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00041970 3 v./28/06/2023

DIAMANTE

La Sra. Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Josefina Etienot, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Orlando Zoilo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ORLANDO ZOILO FERNANDEZ - DNI N° 7.705.685, vecino que fuera de la localidad de Strobel - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 09 de febrero de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 14 de junio de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00041939 3 v./26/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Ricardo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO ERNESTO WAGNER, D.N.I No 5.929.087, vecino que fuera de Aldea Grapschental, depto. Diamante, fallecido en la ciudad de Diamante, depto. Diamante, en fecha 4 de Julio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por

tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de septiembre de 2022 – Juan Ignacio Badano, secretario supl.

F.C. 04-00041964 3 v./26/06/2023

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Pais, Claudia Mariana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14956/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA MARIANA PAIS, D.N.I. N° 24.702.176, fallecida el día 15/07/2021, en Mocoreta, Prov. de Corrientes, vecina que fuera de la ciudad de Colonia Villa Libertad, Esc. 7 s/n, Departamento Federación.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de mayo de 2023.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Claudia Mariana Pais, vecina que fuera de Colonia Villa Libertad, Esc. Prov. 7 s/n, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, junio de 2023 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00041876 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos (Secretaria), en los autos caratulados: "Lovatto Sindulfo Adriano y Zampedri Gladys María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6313/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS MARÍA ZAMPEDRI, D.N.I. N° 2.802.883, fallecida el día 4/01/2023 en Federación, Dpto. Homónimo, (E.R), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, (E.R); y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SINDULFO ADRIANO LOVATTO, D.N.I. N° 5.803.130, fallecido el día 12/09/2022 en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, (E.R) vecino que fuera de Chajarí, Depto. Federación, (E.R).-

La Resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 19 de abril de 2023.- Por presentados Sergio Eladio Lovatto, Marisa Dominga Rafaela Lovatto y Cintia Itati Lovatto, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. María Fernanda Coppo, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de los testimonios de defunción acompañados, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Gladys María Zampedri y del Señor Sindulfo Adriano Lovatto, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco.- Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de mayo de 2023 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00041968 3 v./26/06/2023

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol-Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Depasquale Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" (Expte.

2426 Año 2022), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NICOLÁS CARLOS DEPASQUALE, D.N.I. N° 5.817.131, fallecido en fecha 10 de diciembre de 2019 en la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: San José de Feliciano, (E.R.), 30 de marzo de 2023... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Nicolás Carlos Depasquale, D.N.I. N° 5.817.131, fallecido en fecha 10 de diciembre de 2019 en la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-Notifíquese.-DR. Emir Gabriel Artero Juez. La presente se suscribe mediante firma electrónica La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

San José de Feliciano, 11 de abril de 2023 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00041911 3 v./23/06/2023

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Irma Clotilde y Martorel Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9740, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: IRMA CLOTILDE RAMOS, Documento Nacional Identidad N° 5.168.803, fallecida el día 08 de mayo de 2001, en Gualeguaychú, y MIGUEL ALBERTO MARTOREL, Libreta Enrolamiento N° 5.844.726, fallecido el día 16 de octubre de 2005, en Concepción del Uruguay.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00041863 3 v./23/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Falcon Graciela Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14468, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: FALCON GRACIELA ESTER DNI N° 6.696.321, nacida en Costa Uruguay departamento Gualeguaychú el 16/09/1951, fallecida en Gualeguaychú el 01/01/2016, con último domicilio en B° Eva Peron P/B Dpto 6 Casa F 2. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041864 3 v./23/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Medero Mario Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14499, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Don MARIO ISMAEL MEDERO, DNI: 12.843.927, fallecido el día 10 de Mayo de 2020, en la localidad de Urdinarrain, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de junio de 2023 - Sofía De Zan Secretaria.

F.C. 04-00041872 3 v./23/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14491, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MÜLLER AURELIO DNI N° 5.870.946, nacido en Entre

Ríos el día 13/12/1940, fallecido en Gualaguaychú el día 19/05/2023, con último domicilio en calle Andrade N° 728. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 5 de junio de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041874 3 v./23/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nores Juan Domingo y Nores Alberto Cirilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14501, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: NORES ALBERTO CIRILO DNI N° 5.878.095, nacido en Urdinarrain el día 08/12/1943, fallecido en Gualaguaychú el día 30/11/2020, con último domicilio en Estrada y 3 de Febrero; y NORES JUAN DOMINGO DNI N° 5.872.385, nacido en Entre Ríos el día 20/03/1941, fallecido en Gualaguaychú el día 13/01/2021, con último domicilio en Estrada N° 543. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 9 de junio de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041875 3 v./23/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguaychú, Susana Rearden- Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stieben Nilda Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14066, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Urdinarrain llamada: NILDA INÉS STIEBEN DNI N° 10.693.172, nacida en Urdinarrain el día 26/03/1953, fallecida en Urdinarrain el día 24/06/2018, con último domicilio en campo Los Naranjos. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 31 de octubre de 2022 - Juan Andrés Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00041962 3 v./26/06/2023

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Haffner, Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14492, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE ALBERTO HAFFNER, DNI N° 17.459.553, fallecido el día 09/6/2007, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 6 de junio de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041966 3 v./28/06/2023

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastian Pontelli; en los autos caratulados: "Valiente Blanca Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9015 D°252 L° VII Año 2018; cita y emplaza a los herederos y acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BLANCA GRACIELA VALIENTE, D.N.I. N° 13.188.421, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, argentina, fallecida en la Ciudad de Concepción del Uruguay el 20 de febrero de 2017, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos y lo acrediten.-

La parte pertinente de la Resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 15 de abril de 2019... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Blanca Graciela Valiente, vecina que fuera de esta ciudad,

Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta

(30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER. ...-Firmado: Gustavo Amilcar Vales – Juez-

Concepción del Uruguay, 12 de junio de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00041967 1 v./23/06/2023

El Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, (suplente) en los autos caratulados: "Grattarola Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 10.390, F° 263, Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN DARÍO GRATTAROLA, D.N.I. N° 11.288.232, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, fallecido el día 22 de agosto de 2022 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 9 de junio de 2023.- ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Rubén Darío Grattarola, DNI 11.288.232, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez."

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 16 de junio de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00041984 1 v./23/06/2023

-- -- --

y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Valdez Micaela Anahi s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10263, Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA ANAHÍ VALDEZ DNI N° 40.408.764, vecina de Concepción del Uruguay, fallecida en ésta ciudad en fecha 26 de febrero de 2023.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 20 de marzo de 2022.- ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)..." Fdo.: Dr. Mariano Morahan – Juez.

Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00041995 1 v./23/06/2023

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Delzart Héctor Raúl y Delzart Gustavo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6709, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO RAUL DELZART D.N.I. N° 21.595.907 vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Concordia, en fecha 09/03/1998 y HECTOR RAUL DELZART D.N.I. N° 5.819.099, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Crespo, en fecha 14/02/2022. Publíquese por un día.

Villaguay, 12 de abril de 2023 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00041971 1 v./23/06/2023

CITACIONES**PARANA****a ROMERO MARIELA ADRIANA**

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, a cargo de la Dra. Gladys B. Pinto, Secretaría, a cargo de la Dra. María Elena Ramos, de esta ciudad de Paraná, Entre Ríos, cita por tres (3) días a ROMERO MARIELA ADRIANA, DNI 21.936.416, fin de comparecer a tomar la intervención legal correspondiente, en los autos caratulados "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ Romero Mariela Adriana s/ Apremio" Expte. N° 229, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del C.P.L.- El presente debe publicarse por dos días.

María Elena Ramos, secretaria.

F.C. 04-00041961 2 v./23/06/2023

CONCORDIA**a BETINSOLI ELÍAS ESTANISLAO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con Competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, cito en calle Mitre N° 26/28 1er piso de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Agustín González - Juez a/c Despacho -, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo - Secretaria -, correo electrónico: mayortecnico5S2-con@jusenrtrios.gov.ar, en los autos caratulados "Migovski, Jacobo León c/ Martínez, Delia Catalina y Otro s/ Preparación de la Vía Ejecutiva" (Expte. N° 26936), cita por el término de cinco días al Sr. BETINSOLI, ELÍAS ESTANISLAO, D.N.I. 16.866.696, con último domicilio conocido en calle Mitre 256 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca al presente juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente. Publíquese por dos días.

Concordia, 12 de Junio de 2023 - María Rosa Galindo, secretaria.

F.C. 04-00041996 2 v./26/06/2023

USUCAPION**PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schell Carlos Antonio c/ Sucesores de Salvador Drago s/ Usucapión (Conex. Civil N° 3)" (Expte. N° 35328), iniciado el 15/12/2020, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que según Plano de Mensura N° 91021, que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Distrito Quebracho, Pueblo Villa Seguí, Manzana F2, Lotes N° 3 y 5, con una superficie 1600,00 mts.2, el que se encuentra dentro de uno de mayor superficie de origen -19ha 90as 83ca 61dm2-, límites y linderos al NORESTE: recta 1-2 al rumbo S. 37°50' E. de 40,00m lindando con la calle Paraná; SURESTE: recta 2-3 al rumbo S. 52°10' O. de 40,00m lindando con calle Santa Rosa; SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N. 37°50' O. de 40,00m lindando con Alejandro Schell; y NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N. 52°10' E. de 40,00m lindando con Salvador Drago, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Paraná, bajo el F° 546, T° 8 del año 1927, de titularidad de Salvador Drago, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.-Publíquese por dos días.

Paraná, 8 de junio de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario subrog.

F.C. 04-00041937 2 v./23/06/2023

LA PAZ

En los autos caratulados "Piaggio Gabriel Alberto c/ Giménez de Piaggio María Dolores y/o Herederos y/o Sucesores s/ Usucapión", Expte: 6739, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de La Paz (Entre Ríos), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de la Dra. Rosana María Sotelo, se cita y emplaza a la titular registral María Dolores Giménez de Piaggio, y/o a sus herederos y/o sucesores, como asimismo a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, ubicado en la ciudad de La Paz Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Planta Urbana Nueva Manzana N°33, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local, Plano de Mensura N° 26382, Partida N° 1.579, Matricula N° 100.226 que consta de una superficie de mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y nueve metros cuadrados (1.874,89m2), con los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta: (1-) S 80°12' E de 43,30m., con calle Chañar.- ESTE: Recta (2-3) S 09°48' de 43,30m., con calle Martiniano Leguizamón.- y SUR: Recta (3-4) N 80°12' O de 43,30m., con S/M José Piaggio y S/M Alberto Nuñez,-y OESTE: Recta (4-1) 09°48' E de 43,30m; para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, para que los represente.- Publíquese por dos (2) días.

La Paz, 7 de junio de 2023 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00041965 2 v./23/06/2023

URUGUAY

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Juzgado N° Uno, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del suscripto, en los autos caratulados "Delzart Snedin Julio c/ Herederos de Casse Berta Ines y Otros s/ Usucapión" - Expte. N° 5385 Folio 341 Año 2012, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Alfredo Irimain Delzart y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que según Ficha para Transferencia obrante a fojas 14 de estas actuaciones se describe así "...Plano de Mensura N° 59058 - Lote 7- Localización Provincia de Entre Ríos- Departamento Uruguay- Distrito Gená Municipio de Herrera- Ejido de Herrera- Domicilio parcelario calle pública s/N° a 2.764,00 m. de calle pública al NE. Poseedor Delsart Snedin Julio - Partes indivisas 100%-...Mensura: Superficie 50has. 37as. 79cas.- Cincuenta hectáreas, treinta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas. Límites y linderos:

NORESTE: línea 1-2 alambrada al rumbo SE 27° 56' de 325,10m., linda hasta los 12,00m. con calle pública de tierra y el resto con Lucy Buchanan.

SURESTE: línea 2- A° Gená alambrada hasta los 1.463,90m. al rumbo SO 62°04' de 1.480,90m., medida hasta el arroyo Gená, linda con Lucy Bucha-nan.

SUROESTE: Arroyo Gená.

NOROESTE: línea A° Gená-1 alambrada a partir de los 60,00m al rumbo NE 62°04' de 1.552,00m., medida desde el arroyo Gená, linda hasta los 1.407,50m. con Juan Carlos Etchemaite y el resto con Oscar Domingo Etchemaite. Perito Agrim. German Martín Risso. Matrícula 24.764. Sup. cubierta 110,89 n2.- Lugar y fecha C. del Uruguay, 16-06-2011..Partida N° 105438 - Dirección de Catastro - Paraná 4 AGO 2011.-..."; a fin de que comparezcan en el plazo de quince (15) días a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes.

Se deja constancia que la documental se encuentra a su disposición en Secretaría.- El auto que lo ordena dice así: "Concepción del Uruguay, 16 de agosto de 2022.- Vistos: Los autos: "Delzart Snedin Julio c/ Herederos de Casse Berta Ines y Otros s/ Usucapión", traídos a Despacho para resolver; y, Considerando: ... Se Resuelve: Sacar los autos del Despacho, y devolver los mismos al Juzgado de origen a fin de realizar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos (2) días, con excepción respecto de Alfredo Iramaín Delzart que corresponde publicarse por un (1) día; y realizar la publicación de edictos de citación del Sr. Antonio Héctor Devetac, en su carácter de heredero de Neli Teli Delzart y/o restantes herederos de cualquiera de ellos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, en el Boletín Oficial de Buenos Aires por un (1) día y en un periódico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días.

Regístrese, notifíquese, bajen y, oportunamente, vuelvan a despacho. Fdo. Dres. Nelson Daniel Alú -Vocal - Carlos Federico Tepsich – Vocal”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2023 - Mauro Sebastian Pontelli, secretario subrogante.

F.C. 04-00042013 2 v./26/06/2023

DECLARACION DE AUSENCIA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Perroni Juan Carlos s/ Declaración de Ausencia” (Expte. N° 15495) cita y emplaza por el término de seis (6) meses al Sr. JUAN CARLOS PERRONI, (L.C.: se desconoce), para que en dicho plazo comparezca a los presentes autos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 2 de marzo de 2023. Visto:... Resuelvo:...2.- Citar a Don Juan Carlos Perroni mediante edictos que se publicarán por una vez por mes durante seis meses, en el Boletín Oficial y en un periódico local, a fin de que comparezca a estar a derecho... Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Publíquese una vez por mes, durante seis (6) meses.

Colón, 28 de marzo de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00040891 1 v./23/06/2023

INFORME FINAL

PARANA

La señora Jueza subrogante del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Del Pilar Teresita Villa, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, en los autos caratulados: “Tropini Eduardo Alberto s-Pedido de Quiebra Promovido Por Acreedor (Comas, González, Gunther, Romero) s/ Quiebra”, Expte. N° 2910, en fecha 07.06.2023, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por dos (2) días, conforme lo prescripto en el art. 218 de la ley 24.522, haciendo saber que se presentó el informe final y proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 273 inc. 8, 24522).

Paraná, 13 de junio de 2023 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001819 2 v./23/06/2023

LICITACIONES**PARANA****MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**

**“Reestructuración de Consultorios Externos-1º Etapa-Hospital “San Blas”-Nogoyá-Departamento Nogoyá”
Licitación Pública N°29/23**

Obra Autorizada por Decreto N° 1740/2023 MPlyS.-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Reestructuración de Consultorios Externos- 1º Etapa-Hospital “San Blas”-Nogoyá- Departamento Nogoyá”.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la localidad de Nogoyá, Departamento Nogoyá.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 21 de julio de 2023 a las 11:00 horas, en el Hospital.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.728.074,89 (Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Setenta y Cuatro con 89/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 27.809.652,42 (Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 42/100.-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Ciento Veinte (120) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Página Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 06 de julio de 2023.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 06 de julio de 2023.-

Walter Dandeu, Subsecretario.

F. 05-00001818 2 v./23/06/2023

-- -- --

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0159-LPU23.

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Compras del 17º Distrito – DNV. Ejercicio: 2023. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2023-61890508--APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra Construcción De Pasarelas Peatonales Rutas Nacionales N° 12 Y N° 18 – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos trescientos catorce millones seiscientos veintisiete mil (\$ 314.627.000), valores referidos al mes de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta (\$ 3.146.270).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 13 de junio de 2023 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 13 de junio de 2023 y hasta el 28 de junio de 2023 inclusive.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: hasta el 13 de julio de 2023 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: la apertura de ofertas se efectuará el día 13 de julio de 2023 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

María M. Gietz, Asesora Administrativa, Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito Entre Ríos.

F.C. 04-00041698 15 v./07/07/2023

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 12/23

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia Nº91/23-DP-, procédase al llamado a Licitación Pública Nº12/23.

OBJETO: Obra: "Completamiento Nuevo Edificio Ciencias Forenses –Etapa 1 –Oro Verde-".

UBICACION: Los Macaes Nº 9500 –Oro Verde – Dpto. Paraná -Entre Ríos

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre

Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 17/07/2023.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: treinta y dos millones seiscientos un mil doscientos cuarenta y nueve con 65/100 (\$ 32.601.249,65)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Julio de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cecilia Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00041855 3 v./23/06/2023

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Publica Nº 15/23

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 139/23 de fecha 09 de junio de 2023, llámese a Licitación Pública Nº 15/23, por la Provisión y/o adquisición de mobiliario, sillonería y accesorios para proveer a Distintos Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia de Entre Ríos-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos – de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.

VALOR DEL PLIEGO: \$100,00 (cien con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000,00 (Diez millones con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00041900 3 v./23/06/2023

MUNICIPIO DE EL PINGO**Licitación Pública N° 03/2023**

OBJETO DEL SEGUNDO LLAMADO: Contratación de la "Reforma Plaza Principal San Martín". Segundo Llamado Licitación Pública N° 03/2022-. Dto 28/2023.

FECHA Y HORA MÁXIMA PARA RETIRO DEL PLIEGO: 29/06/2023-12:00Hs.

FECHA Y HORA MÁXIMA PARA PRESENTAR OFERTAS: 30/06/2023-9:30Hs.

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 30/06/2023- 10:00Hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: – Oficina de Compras, Edificio Municipal, calle Juan D. Perón 232.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.405.197,06 (veinticuatro millones cuatrocientos cinco mil ciento noventa y siete con 06/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$0 (Pesos cero con 0/100).

Arredondo Zulma, secretaria de Gobierno, Ramírez Jonatan A. Enc. Compras y Sum.

F.C. 04-00041906 3 v./23/06/2023

-- -- --

IOSPER**Licitación Pública N° 04/2023**

OBJETO: Adquisición de cien (100) computadoras completas según Res. P-N° 849 del 14/6/2023 y de acuerdo a los pliego de condiciones particulares y generales.

APERTRA: 11 de julio de 2023 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central Dpto. Suministros Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F.C. 04-00041913 3 v./23/06/2023

-- -- --

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0163-LPU23.

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Compras del 17° Distrito – DNV. Ejercicio: 2023. Clase: Única

Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2023-63053267--APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra de Conservación Mejorativa Ruta Nacional N°127 – Entre Ríos Tramo: A. Pehuajo – a. Federal.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setenta Y Un Millones Ciento Noventa Y Ocho Mil (\$ 71.198.000,00), valores referidos al mes de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses a partir del acta de inicio de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Setecientos Once Mil Novecientos Ochenta (\$ 711.980,00).

Valor Y Disponibilidad De Pliegos: Se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 22 de junio de 2023 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 22 de junio de 2023 y hasta el 26 de julio de 2023 inclusive.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: hasta el 10 de agosto de 2023 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará el día 10 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

María M. Gietz, Asesora Administrativa, Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito Entre Ríos.

F.C. 04-00041916 15 v./13/07/2023

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**Licitación Pública N° 09/23**

Llamado a Licitación Pública N°09/23, con la finalidad de adquirir Equipos PC de escritorios de altas prestaciones, destinadas al proceso de migración tecnológica y revisión del código de la aplicación SAT de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 10 de Julio de 2023 a las 9:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos once mil setecientos cinco (\$ 11.705,00).-

Carina García, Jefa División Compras y Contrataciones, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dcción. de Administración – ATER.

F.C. 04-00041973 3 v./28/06/2023

-- -- --

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**Licitación Pública N° 10/23**

Llamado a Licitación Pública N°10/23, la contratación del servicio de acceso simétrico a internet y servicios de seguridad informática, por un periodo de treinta y seis (36) meses a partir de la firma del contrato, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 10 de Julio de 2023 a las 11:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil setecientos sesenta (\$ 10.760,00).-

Carina García, Jefa División Compras y Contrataciones, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dcción. de Administración – ATER.

F.C. 04-00041975 3 v./28/06/2023

-- -- --

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**Licitación Pública N° 04/23 (Segundo Llamado)**

Llamado a Licitación Pública N°04/23 (Segundo Llamado) para la contratación de licencias de Software en Seguridad Avanzada, que incluyan tareas de configuración y soporte, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 10 de Julio de 2023 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil quinientos ochenta y uno (\$7.581,00).-

Carina García, Jefa División Compras y Contrataciones, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dcción. de Administración – ATER.

F.C. 04-00041977 3 v./28/06/2023

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS**Licitación Pública Nº 13/23**

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 130/22– de fecha 31 de Mayo de 2023, llámese a Licitación Pública Nº 13/23, por la Adquisición de insumos para el Servicio de Genética Forense de Entre Ríos.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº250 - Paraná - Entre Ríos – de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (cien con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.500.000,00 (Doce millones quinientos mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná -

Entre Ríos. Cra Cecilia V. Piloni.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00041979 3 v./28/06/2023

COLON**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON****Licitación Pública Nº 11/2023**

“Etapa 1 – Proyecto puesta en valor de Sector Piletas Parque Quirós, Sistema llave en Mano, Materiales y Mano de Obra Incluida”

FECHA DE MÁXIMA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 07/07/2023 hasta hora 09:30.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 07/07/2023 hora 10:30.-

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, Urquiza Nº. 496, Colón.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta y seis millones seiscientos setenta mil (\$ 86.670.000)

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Acevedo Tadeo N., Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón.

F.C. 04-00041879 5 v./28/06/2023

-- -- --

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON**Licitación Pública Nº 12/2023**

“Reparación y Mantenimiento de equipos Electro bombas Marca Grundfos CR 90 y CR 64, pertenecientes al Complejo Termal de Colón”

FECHA DE MÁXIMA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 27/07/2023 hasta hora 09:30.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 27/07/2023 hora 10:30.-

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, Urquiza Nº 496, Colón.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000)

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

Acevedo Tadeo N., Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón.

F.C. 04-00041930 5 v./29/06/2023

DIAMANTE**COMUNA DE LAS CUEVAS****Licitación Pública N°09/2023.**

OBJETO: "Construcción de 1 (un) local de 21 M2 para albergar un cajero automático del Banco de Entre Ríos".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.000.000 (Pesos tres millones con 00/100).

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día miércoles 28/06/23 a las 10:00 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Miércoles 28/06/23 a las 10:00 horas.

INFORMES: comunalascuevas@gmail.com - tel.3436490057.

Solís Teresa Susana, presidenta Comunal.

F.C. 04-00041993 2 v./26/06/2023

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Licitación Pública N° 014/2023 D.E.**

Decreto N° 535/2023 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de materiales – 320 (trescientos veinte) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, para la construcción de pavimento en calles Santa Fe, Chaco y Mendoza entre Uruguay e Irigoyen de esta ciudad de Chajarí.-

APERTURA: 05 de julio de 2023 - Hora: 10:00 (diez) - si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.-Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.320,00 (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 8.320.000,00 (Pesos ocho millones trescientos veinte mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente Municipal, María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00041859 4 v./26/06/2023

FEDERAL**MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA****Licitación Pública N° 01/2023**

Decreto 477/23

OBRA: "Renovación Urbana: Barrio Largo", de veredas en la ciudad de Sauce de Luna.

VALOR PLIEGO: Sin cargo

APERTURA: 03/08/2023 Hora: 11.-

CONSULTAS: munisdeluna@gmail.com

Pedro P. Soreira, presidente Municipal.

F.C. 04-00041969 3 v./28/06/2023

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública N° 52/2023**

Decreto de llamado N° 822/2023

La Municipalidad de Gualaguay, llama a Licitación Pública N° 52/2023- Decreto de llamado N° 822/2023- convocada para la adquisición de Materiales para la Construcción destinados a la realización del centro de día de la Secretaría de Prevención de Adicciones y Convivencia Ciudadana.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 10 de julio de 2023- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 10 de julio de 2023- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualaguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.869.650,00 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta).-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00041994 3 v./28/06/2023

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Pública N° 03/2023 – 2° Llamado**

OBJETO: "Polideportivo Municipal – I Etapa", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de julio de 2023 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.023.625,08.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 112.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, junio de 2023 – Hernán Molina Rearte, coordinador de Planificación.

F.C. 04-00041883 3 v./23/06/2023

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**Licitación Pública N° 010/23**

Decreto N° 095/23 M.C.E.

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de 6.541 M² de pavimento de hormigón armado, en la Localidad de Colonia Elia.

1- Adquisición de materiales de construcción:

A) 140 Unidades de malla de hierro nervado de 5 mm, 15 X 25 cm de 2,40 m x 6,00 mts. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.869.999,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 00,00

B) 500 Bolsas de cemento de 50 kg. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.225.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 00,00

2- Adquisición de maderas:

A) 45 Unidades de tablas de eucaliptus de 1" x 6" x 4 mts.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 00,00

APERTURA DE OFERTAS: 11 de julio de 2023, a las 09:00 hs., en el Edificio Municipal.

PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elia – sec.gob.coloniaelia@gmail.com Telf. 03442-493079.

Colonia Elia, Junio 2023 – Gabriel Barbar, intendente Municipal, Karina Alcaráz, secretaria de Gobierno y Hacienda interino.

F.C. 04-00041981 2 v./26/06/2023

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRERRIANA CRECIENDO JUNTOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Mutual Entrerriana creciendo juntos, Matrícula N° 335 ER, a Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día viernes 21 de julio de 2023 a las 13,00 horas, en el domicilio legal sito en la calle Cura Alvarez N° 574 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.

2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria del Consejo Directivo; el Inventario, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los Estados Contables y el Informe de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente a los ejercicios N° 7 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019; N° 8 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020; N° 9 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021 y el N° 10 iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022.

4) Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (Asamblea fuera de término).

5) Consideración de los convenios suscriptos.

6) Consideración del valor de la cuota social.

7) Elección de los socios que integrarán el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato de las autoridades actuales.-

Rodríguez Ximena Yael, presidente.

F.C. 04-00041899 3 v./23/06/2023

-- -- --

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRERRIANA CRECIENDO JUNTOS

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Mutual Entrerriana Creciendo Juntos, Matrícula N° 335 ER, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 21 de julio de 2023 a las 16,00 horas, en el domicilio legal sito en la calle Cura Alvarez N° 574 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.

2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

3) Reforma del Artículo 58° del Estatuto Social de la Mutual para cumplir con los requisitos de AFIP.-

Rodríguez Ximena Yael, presidente.

F.C. 04-00041915 3 v./23/06/2023

CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES**Convocatoria Asamblea Extraordinaria y para realización de Asamblea Ordinaria**

Conforme el art. 6 del estatuto del Club Atlético Estudiantes, la Comisión Directiva, convoca a sus socios para la Asamblea Extraordinaria (conforme art. 27, 28 y 76 el Estatuto) que tendrá lugar el día 23 de julio del 2023 a las 08:00 hs. en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas:

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva.

Orden del día

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva.-

2) Ratificación en todos y cada uno sus términos del Convenio Celebrado por el Club Atlético Estudiantes y la firma Gestión de Emprendimientos Deportivos SA (GED SA) y sus anexos el que pone a disposición de los socios que interesen conocer el mismo en la Secretaría del club.-

Art. 39 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes: (Quorum para la Asamblea Extraordinaria): "El quorum para la Asamblea Extraordinaria será de la mitad más uno de los socios en condiciones reglamentarias para participar en la Asamblea a la hora de su convocatoria. No lográndose ese número, se esperará media hora para otorgar validez a su constitución con el número de socios presentes; salvo cuando la convocatoria se hubiera producido a solicitud de socios en cuyo caso se requerirá la presencia de doscientos asociados como mínimo, o en el caso previsto en el art.77 de este Estatuto".

Orden del Día de la Asamblea Anual Ordinaria:

Se convoca asimismo a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse inmediatamente de culminada la asamblea extraordinaria, esto es el día 23 de julio de 2023 a las 8,30 horas, inmediatamente después de celebrada la Asamblea extraordinaria dispuesta para el mismo día, a celebrarse en la Sede Central del Club sita en Los Vascos 729 de Paraná (conforme art.27 del Estatuto)

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva;

2) Consideración de la Memoria del ejercicio vencido;

3) Consideración del Balance de la Tesorería ejercicio vencido;

4) Informe de la Comisión Fiscalizadora;

5) Renovación parcial de las siguientes autoridades: Secretario de Actas, Pro-Tesorero, vocal primero, vocal tercero titular, vocal quinto titular y vocal séptimo, todos los vocales suplentes (ocho) y todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).- (art.41 estatuto)

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs.

Hasta el día 8 de julio a la hora 12:00, podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club.-(art.19 Estatuto -) . La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera:

El señor presidente y cuatro socios Sres.: Carlos Cubasso, María Cristina Santana. Cristián Dume y Miguel Adrián Campanini.

Art.38 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes:(Quórum para la Asamblea Ordinaria): "El quórum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes";

Art.32 "Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario".

Art.25 del Estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.-

La presente convocatoria se exhibirá en todas las sedes y se publicará conforme lo dispone el Estatuto y la DIPJ. Comisión Directiva del Club Atlético Estudiantes.

F.C. 04-00041922 2 v./23/06/2023

ASOCIACIÓN DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA ENTRE RÍOS**Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2023**

La Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia Entre Ríos, de conformidad a las disposiciones estatutarias pertinentes, procede a convocar a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de agosto de 2023 a las 17:00 hs. en la sede de Paraná de la Asociación, calle Córdoba 221. Además se transmitirá a través de la Plataforma virtual Zoom, en función de lo dispuesto en la Resolución 055-2020 de D.I.P.J de Entre Ríos, para que asociados y asociadas de toda la provincia puedan participar. El orden del día a tratar es el siguiente:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance.

Todos los asociados y asociadas interesados en asistir de manera virtual, deberán completar el siguiente formulario y se les remitirá por correo electrónico el link de acceso al encuentro: <https://forms.gle/NzfnpXnZRkVa8Gk9>.

Paraná, 14 de junio de 2023 – Alejandro J. Cánepa, presidente, Gaspar Reca Ríos, secretario general.

F.C. 04-00041978 1 v./23/06/2023

-- -- --

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE ENTRE RÍOS COPROCIER**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36° inc. d) de la Ley 9498, el Directorio del COPROCIER, convoca a los señores Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 2023 a las 18 horas en la sede del Colegio, sita en calle Dr. Raúl Lucio Uranga Nro. 3020 de la ciudad de Paraná y por medio de plataforma de Video conferencia MEET: meet.google.com/acf-xxaj-pym para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.
- Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 19 cerrado el día 31 de Marzo de 2023.

Según el artículo 32° de la Ley 9498, “para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes”.

Paraná, 23 de junio de 2023 - Silvia Mónica Aranguren, presidente, Pamela Estefanía Bonadeo, secretaria.

F.C. 04-00041997 3 v./28/06/2023

COLON**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria 2023**

En conformidad con lo establecido en los Artículos 31° y 37° inc 5) de la Ley N° 8317, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 30 de junio a las 18 horas, a realizarse en Sede del Colegio de Arquitectos de la ciudad de Colón, ubicada en calle San Martín N° 625.

En la misma se tratará el siguiente orden del día:

- 1- Designación de las autoridades de Asamblea.
- 2- Designación de dos asambleístas para que rubriquen el Acta.
- 3- Homologación de Resolución del Directorio del CAPER: tratamiento sobre la modificación del cambio de nombre de nuestra institución “Resolución N° 1838/23” reemplazando la denominación Colegio de Arquitectos de Entre Ríos por Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Entre ríos.

Carlos Fernández, presidente, Soledad Schroeder, secretaria.

F.C. 04-00041958 2 v./23/06/2023

SMQ SOCIEDAD ANÓNIMA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Directorio del SMQ Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Julio de 2023 a las 20.00 horas, en el domicilio sito en calle General Paz N° 35 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º)- Lectura y Aprobación del acta de asamblea anterior.-

2º)- Lectura y consideración de los Balances generales, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memorias Anuales, Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el día 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

3º)- Responsabilidad de los Directores.

4º)- Renovación del Directorio.-

5º)- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.-

Se deja constancia que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después según lo establecido en la Cláusula Novena del estatuto social.-

Colon, 16 de junio de 2023 - Jorge Piñeiro, director, Sergio Girard, vicedirector.

F.C. 04-00041989 5 v./30/06/2023

CONCORDIA**CLUB DEL ESTE SA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Se convoca a los Señores Accionistas de CLUB DEL ESTE S.A. CUIT 30-64542160-0 (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de julio de 2.023 en el horario de 11.00 horas, en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina. Para el caso de no estar presente la mayoría necesaria para llevar adelante la asamblea, se procederá a efectuar la segunda convocatoria, la cual será el día 08 de Julio de 2.023 a las 12.00 horas en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina para considerar el siguiente orden del día:

1. Aprobación para convocar esta Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2. Evaluación del directorio en su gestión, designación y composición del nuevo directorio.

3. Evaluar y aprobar el balance general, estado de resultado, memoria anual, informe del síndico de los ejercicios finalizados el 30 de abril del 2020, 30 de abril del 2021, 30 de abril del 2022 respectivamente; los que se encontraran a disposición para su evaluación en la sede de la empresa.

4. Determinar la necesidad de que algún director desempeñe tareas técnicas administrativas.

5. Elección del síndico.

6. Determinación de los honorarios de la sindicatura.

7. Informe presentado por el presidente del Directorio sobre la situación de la empresa desde el periodo de pandemia y emergencia sanitaria. A la fecha.

Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social, a disposición de los accionistas para su examen.

Juan J. Cosentino, presidente, Edgardo C. Revello Flores, vicepresidente.

F.C. 04-00041784 5 v./23/06/2023

-- -- --

T.C.T. S.A.**Convocatoria**

T.C.T. S.A. por Asamblea General Extraordinaria del 11/06/23 decide Escisión Artículo 88 - II - LEY 19.550; recibiendo parte del activo de CONKRET S.A., para aumentar su capital social

I. Escisionaria: T.C.T. S.A.: CUIT N° 30-68877295-4, sede social en Urdinarraín 364, Concordia, Entre Ríos; inscrita en D.I.P.J.E.R. el 16/06/1998 bajo Matrícula 274 de Sección

Legajo Social R.P.C.;

- Al 31/03/2023 antes de la escisión: escidente CONKRET S.A.: activo \$ 179.569.871,50, pasivo \$ 90.074.277,20; patrimonio neto \$ 89.495.594,30
- Al 31/03/2023 antes de la escisión: escisionaria T.C.T. S.A.: activo \$ 9.401.580,32, pasivo \$ 2.567.765,41, patrimonio neto \$ 6.833.814,91
- Al 31/03/2023, después de la escisión:
 - a) Escidente CONKRET S.A.: activo \$ 163.716.871,50; pasivo \$ 90.074.277,20; patrimonio neto \$ 73.642.594,30;
 - b) Escisionaria T.C.T. S.A.: activo recibido \$ 15.853.000,00; pasivo recibido \$ 0,00; capital social aumentado: \$ 139.180,00; patrimonio neto aumentado: \$ 15.853.000,00.
- II. Escidente: CONKRET S.A., CUIT N°33-71086714-9, Sede Social en calle Avellaneda 282 de Concordia; Entre Ríos
- III. Oposición art. 88-5 LSC. : en la sede social de la escisionaria
- IV. No incluida art. 299 LSC.
- Hugo O. Acosta, presidente.

F.C. 04-00041974 3 v./28/06/2023

DIAMANTE**CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA SPATZENKUTTER****Convocatoria**

Conforme lo dispuesto en el art. 14 inciso 1 c.) de la Resolución N. 150/15 DIPJ, se convoca a todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso de Reorganización del "Club Atlético Juventud Unida Spatzenkutter" las que deberán concurrir a la sede social de la entidad ubicada en Aldea Spatzenkutter, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 08 de Julio de 2023, a partir de las 16:00 horas hasta las 18:00 horas, y dejar constancia de su voluntad mediante su firma en el padrón elaborado a tales fines. En tal sentido, deberá concurrir con su correspondiente DNI y fotocopia del mismo.-

Comisión reorganizadora.

F.C. 04-00041990 1 v./23/06/2023

FEDERACION**ASOCIACION CIVIL CIRCULO BANCARIO FEDERACIÓN****Convocatoria**

La "Asociación Civil Círculo Bancario Federación" en el marco del proceso de reorganización convoca a los asociados para participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su Sede Social sita en Las Hortensias y Artigas de la ciudad de Federación (Entre Ríos), el día 26/julio/2023, a las 19:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Aprobar padrón de asociados;
 - 2°) Aprobar todo lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario;
 - 3°) Elección de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- Federación, 15 de Junio de 2023 - Comisión directiva.

F.C. 04-00041991 1 v./23/06/2023

FEDERAL**CLUB ATLÉTICO FERROCARRIL DEL ESTADO****Asamblea General Ordinaria**

El Club Atlético Ferrocarril del Estado de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 04 de julio del corriente año, a las 21:00hs., en la sede del club, sito en 12 de Octubre y Almirante Brown de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Consideración de los motivos del llamado tardía a la Asamblea.

- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2.020.
 - 4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2.021.
 - 5) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2.022.
 - 6) Elección de once miembros titulares y cinco suplentes para formar la nueva Comisión Directiva y dos miembros para constituir la nueva Comisión Revisora de Cuentas.
 - 7) Elección de tres socios para realizar el escrutinio y recuento de votos.
 - 8) Elección de dos socios para que firmen el correspondiente acta.
- Néstor Osvaldo V, presidente, Marcelo Daniel Verón, secretario.

F.C. 04-00041914 3 v./23/06/2023

LA PAZ**CORRALON EL SOLAR S.R.L****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los socios del CORRALON EL SOLAR S.R.L. (CUIT 30-71026869-6), a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de Junio del año 2023, a la hora 21:00, en Avenida Presidente Perón 1052, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio 2022, finalizado el 31/12/2022.-
 - 2) Destino de los Resultados correspondientes al Ejercicio 2022, finalizado el 31/12/2022.-
 - 3) Consideración Asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes, Sres. Carlos Alberto Schick y Fernando Hilario Schick.
- Schick Carlos Alberto, socio gerente, Schick Fernando Hilario, socio gerente.

F.C. 04-00041985 1 v./23/06/2023

- - - - -

CLUB ATLETICO MARTIN GARCIA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Estimados Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 23 Inc. "c" de los estatutos de nuestra institución, la Comisión Directiva del Club Atlético Martín García, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 25 de Junio del corriente año, a la hora 9:30, en la sede del Club, sito en Calle Paraná y Dorrego, de nuestra ciudad Santa Elena, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la AGO anterior.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del período 2020-2021 y 2021-2022.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de dos revisores de cuentas.
- 5) Consideración de la cuota societaria.
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 7) Clausura.

María Isabel Ramírez, presidente, Nilda Retamar, secretaria.

F.C. 04-00042002 1 v./23/06/2023

TALA**CLUB ATLETICO ROSARIO TALA****Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria**

De acuerdo a los arts. 21 inc. c) y 35 del estatuto, se convoca a los socios del Club Atlético Rosario Tala a Asamblea Gral Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del club, 9 de Julio 372 de ésta ciudad, el próximo 25 de julio de 2023 a las 21,00 hs., con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.-
- 2) Lectura y aprobación de memoria y balance correspondientes al ejercicio 2021.-

- 3) Lectura y aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio 2022.-
 - 4) Renovación total de Comisión Directiva para período 2023/2025.-
 - 5) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta junto al Presidente y al Secretario.-
- Secretaría, junio de 2023 – Samuel Rojkin, presidente, Matías Alejandro Asmus, secretario.

F.C. 04-00041908 3 v./23/06/2023

SAN SALVADOR**ASOCIACIÓN DE PLANTADORES DE ARROZ DE SAN SALVADOR****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Plantadores de Arroz de San Salvador, conforme lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión de fecha 09 de Junio de 2023, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 06 de Julio de 2023 en su Sede Social cita en esta ciudad de San Salvador (ER) a las 19 hs., para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrados al 28 de febrero de 2023.
- 3.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, Titulares y Suplente, y de los Revisores de Cuentas Titular y Suplente.
- 4.- Cesión de Uso de las Instalaciones de la Asociación Plantadores de Arroz al Círculo de Ingenieros Agrónomos San Salvador.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la Asamblea se realizará con el número de asociados presentes (Art.31 - Estatuto Social).

San Salvador, Junio de 2023 - Enrique Javier García, presidente, Daiana Antonella Van Bredan, secretaria.

F.C. 04-00041992 1 v./23/06/2023

URUGUAY**SOCIEDAD RURAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a reunirse en la sede social de calle Eva Perón N° 134 de la ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de junio a las 17:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1° de Marzo de 2022 y el 28 de Febrero de 2023.
- 2) Designación de dos señores socios para efectuar el escrutinio de la elección que se realizará en este acto para renovar autoridades.
- 3) Elección de un Presidente, siete Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2023 y el 01 de Julio de 2025.
- 4) Designación de dos señores socios que firmarán el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Conforme a lo dispuesto por los arts. 26 y 27 del Estatuto vigente las Asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta; el quórum para la Asamblea Ordinaria estará formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y en caso de no obtenerlo a la hora señalada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los votos presentes, cualquiera sea su número.

Las resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo cuando el Estatuto exija mayor número.

C. del Uruguay, 11 de junio de 2023 - Gastón Marcó, presidente, Guillermo D. Perinotto, secretario.

F.C. 04-00041976 1 v./23/06/2023

SOCIEDAD RURAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a reunirse en la sede social de calle Eva Perón N° 134 de la ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de junio a las 20:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1) Autorizar a la actual Comisión Directiva durante el tiempo de su mandato a vender, permutar, comprometer en ventas por licitaciones públicas o privadas, o en forma de loteos, por un precio, plazo, condiciones y demás estipulaciones que juzgue conveniente, el remanente del predio propiedad de la Institución que se ubica en el Suburbio Norte de esta ciudad o sus fracciones.

2) Facultar a la Comisión Directiva para que con el producto de las ventas de inmuebles pueda adquirir otros en su reemplazo si se juzga conveniente.

3) Designar a dos señores socios para que con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

NOTA: Conforme a lo dispuesto por los arts. 26 y 28 del Estatuto vigente las Asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. La Asamblea Extraordinaria requiere para su constitución en primera convocatoria, la presencia de la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Transcurrida una hora después de la señalada para la primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de dos tercios de los votos presentes como mínimo.

C. del Uruguay, 11 de junio de 2023 - Gastón Marcó, presidente, Guillermo D. Perinotto, secretario.

F.C. 04-00041980 1 v./23/06/2023

-- -- --

CLUB TOMÁS DE ROCAMORA**Convocatoria a Asamblea**

En uso de las atribuciones que le son propias en virtud de lo dispuesto por el artículo 42° del Estatuto de la Institución, la comisión directiva del club Tomás de Rocamora convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio del 2023, a las 20:00 horas, que se realizará en la sede de la institución sita en Bulevar Hipólito Yrigoyen 349 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. El orden del día a tratarse será el siguiente:

a) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el órgano de fiscalización del Ejercicio 2022.

b) Tratar el presupuesto para el Ejercicio 2023.

c) Elección en forma total de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, así como sus respectivos suplentes de la institución que regirán los destinos de la entidad por el período de dos años.

En caso que a la hora mencionada no se encuentran la mayoría de los socios con derecho a votos, la misma se iniciará media hora después con la cantidad de socios que se encuentren presentes. Además si se llegará a presentar dos o más listas de candidatos a ocupar cargos en la comisión directiva se realizará en forma presencial, siempre y cuando sea autorizada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

C. del Uruguay, 15 de junio de 2023 - Santiago Ariel Losada, presidente, Guillermo Blas Livore, secretario.

F.C. 04-00041998 1 v./23/06/2023

COMUNICADOS**PARANA****INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL DE ENTRE RIOS****Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Inversiones Privadas o Mixtas en el Sistema Portuario Provincial de Entre Ríos**

El Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos, convoca a la presentación de proyectos de inversión y explotación, privadas o mixtas, para fortalecer la infraestructura portuaria en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con el fin de desarrollar, adecuar y proyectar el mejoramiento de sistemas integrales que contribuyan al desarrollo de instalaciones y logística requeridas para el fortalecimiento portuario. (Expte. N° 2702015 y agregados).

PUERTOS PUBLICOS COMERCIALES

La Paz, Diamante, Ibicuy, Concepción del Uruguay

PUERTOS COMERCIALES PRIVADOS

Proyectos de inversión para zonas costeras con potencial de desarrollo portuario en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

PUERTOS PUBLICOS RECREATIVOS Y TURÍSTICOS

+ Costa del Río Paraná: Puerto Hernandarias, Puerto Pueblo Brugo, Puerto Curtiembre, Puerto Villa Urquiza, Puerto de Paraná, Ex atracadero de Balsas, Puerto Bajada Grande, Puerto de Victoria.

+ Costa Río Gualaguay: Puerto Ruíz

+ Costa del Río Uruguay: Puerto de Concordia, Puerto Yerúa, Puerto de Colón, Puerto de Gualaguaychú.

Se prorroga el plazo del llamado abierto a inversiones, hasta el 30 de junio de 2023.

Los interesados deberán presentar los proyectos en las oficinas del Instituto Portuario Provincial Entre Ríos. Urquiza 1023 – Paraná – Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 hs. +54 343 4316 435/37 - Correo-e: ipper@entrieros.gov.ar

Hugo A. Ballay, Ministro de Economía, hacienda y Finanzas.

F. 05-00001816 5 v./26/06/2023

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIO INOCENCIO**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. González Mario Inocencio DNI: 18.304.499, quien falleciera en la localidad de Diamante, Departamento homónimo, el 01 de julio de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2849751 – “Guilleron Andrea Carina DNI 22165974.-Sol. Pago de Haberes Caídos de Su Difunto Esposo Sr. González Mario Inocencio.

Paraná, 6 de junio de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

S.C-00016061 5 v./23/06/2023

NOTIFICACIONES**PARANA**

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el art. 67° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al señor Arreguin Alberto, Legajo N° 7344; dependiente de la Dirección de Limpieza y Saneamiento, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. 13456/2020-2422-2, Decreto

N° 1579/2020 del D.E.M., fecha 30 de setiembre de 2020, por el cual Decreta: Artículo N° 1° Dispónese la clausura del Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto 1579 con fecha del día 30 de setiembre de 2020, contra el Agente Arreguin Alberto, Legajo 7344, conforme a las razones expuestas en los considerados precedente”.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Juan Domingo Cabrera – Director de Sumarios Administrativos. Municipalidad de Paraná.

F. 05-00001817 3 v./23/06/2023

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

TECNOVO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

TECNOVO SOCIEDAD ANONIMA notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Marzo de 2023, fue electo el Directorio de la sociedad por tres ejercicios que finalizaran el 31 de Octubre 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: JUAN PABLO MOTTA, D.N.I. N° 24.899.636, domiciliado en calle Leandro N° Alem 454, Crespo, Entre Ríos

Vicepresidente: MARIO ALCIDES DELASOIE, D.N.I. N° 17.678.974, domiciliado en calle 12 de Abril y Belgrano, Colon, Entre Ríos.

Secretario: HECTOR HUMBERTO EBERLE, D.N.I. N° 13.428.687, domiciliado en calle French 1350, Crespo, Entre Ríos.

Directores Titulares:

- 1) ROSANA ANDREA GOTTIG, D.N.I. N° 23.407.087, domiciliada en calle Kaehler 156, Crespo, Entre Ríos.
- 2) GUILLERMO ARIEL MULLER, D.N.I. N° 24.899.691, domiciliado en Ejido Crespo, Entre Ríos.
- 3) MARTIN RICARDO MOINE, D.N.I. N° 21.912.309, domiciliado en J. de San Martin, Paraná, Entre Ríos.
- 4) MARIELA ROSANA WAGNER, D.N.I. N° 22.342.819, domiciliado en Ruta 12 - Km 25 - Ejido María Luisa, Entre Ríos.

Directores Suplentes:

- 1) HECTOR JOSE BERNARDO MOTTA, D.N.I. N° 5.948.603, domiciliado en San Martin 670, Crespo, Entre Ríos.

- 2) GERMAN ARMANDO SCHNEIDER, D.N.I. N° 5.956.825, domiciliado en Chaco 1506, Crespo, Entre Ríos

Síndicos electos por un ejercicio que finalizara el 31 Octubre de 2023:

Síndico titular: ROBERTO DAVID KROCHIK, L.E. N° 5.944.604, domiciliado en Avenida Almafuerte 176, Planta Alta, Paraná, Entre Ríos.

Síndico suplente: DARIO PEDRO CABALLERO, D.N.I. N° 10.694.198, domiciliado en calle Sarmiento y Carbó, Crespo, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de junio de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00041983 1 v./23/06/2023



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicgobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
Cr. D Hugo Alberto
Ballay

**Ministerio de Desarrollo
Social**
Lic. Marisa Guadalupe
Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard

Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio
de Economía,
Hacienda y Finanzas

Secretaría General
de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán
Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Diputados
Año 2023
11088, 11089, 11090, 11091

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2023
200, 201, 202, 203, 209, 210

Ministerio de Salud
183, 184, 185, 186, 187, 188

Ministerio de Planeamiento Infraestructura
y Servicios
154, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 162,
163

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR